TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Jueves 18 de Marzo de 1915 Núm. 2777

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Procedimiento para el descargo de diferencias de sueldos entre reemplazo y cuartel, pertenecientes á jefes y oficiales al servicio de Jefaturas Políticas de Campaña, Estado Mayor y batallones policiales.

DECRETO

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 15 de 1915.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Las diferencias de sueldos entre los que corresponden á las situaciones de reemplazo y cuartel, que se descargan actualmente por el rubro respectivo del Ministerio de Guerra y Marina á favor de los siguientes militares: capitán don Santiago López, teniente 1.o don Juan J. Acevedo, teniente 2.o don Antonio Pérez, teniente 2.o don Manuel Ocampo y capitán don Jorge Iglesias, por prestar servicios, en calidad de agregados, los tres primeros en la Jefatura Política de San José y los otros dos en las de Salto y Montevideo, respectivamente, deberán descargarse en adelante por los rubros "Planilla número 1 A—Ministerio del Interior—Diferencia de sueldo entre reemplazo y cuartel de los jefes y oficiales que prestan servicios en las Jefaturas Políticas del Interior" y "Planilla número 10—Jefatura Política y de Policía de Montevideo—Diferencia de sueldo entre reemplazo á cuartel de los jefes y oficiales que prestan servicios en el Estado Mayor y batallones policiales".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra cónsul honorario en Rangoon (Birmania) al señor M. F. Picciola.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Marzo de 1915.

Vistos: 1.o El informe del Jefe de la Sección Comercial sobre conveniencia de establecer un Consulado en Rangoon (Birmania) y la propuesta de candidato para desempeñarlo;

2.o Lo dispuesto en los artículos 5.o, 10 y 25 de la ley de Organización Consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese un Consulado en Rangoon (Birmania).

Art. 2.o Nómbrase Cónsul en Rangoon al señor M. F. Picciola, con carácter honorario.

Art. 3.o El Cónsul á que se refiere este decreto dependerá directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Nómbrase al señor Luis Mazzone vicecónsul honorario en la Isla de Malta.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Marzo de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en la Isla de Malta al señor Luis Mazzone.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Reglas para el percibo de los proventos sobre la descarga directa de buques arribados al puerto, en los casos de transferencia de conocimientos á la orden.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1915.

Visto este expediente y considerando: Que no obstante los peligros que indica la Dirección General de Aduanas, y que pueden ser evitados con medidas de vigilancia y contralor, hay alta conveniencia económica en mantener el régimen de los conocimientos á la orden como una de las principales ventajas con que se estimula el comercio de tránsito en el puerto de Montevideo;

Considerando: Que el objeto de la resolución fecha 5 de Julio de 1913 fué facilitar el cobro de los proventos por descarga directa de los buques arribados al puerto, y que el Consejo de Administración propone un procedimiento que asegura la percepción de los proventos sin menoscabo del régimen de las mercaderías á la orden,

SE RESUELVE:

1.o Queda sin efecto la resolución fecha 5 de Julio de 1913.

2.o Los agentes marítimos deberán hacer constar en las transferencias de Aduana que expidan, el peso, medida ó capacidad de las mercaderías de acuerdo con el conocimiento y al solo efecto de la mejor fiscalización y control por la Oficina de Descarga Directa, para liquidar y recaudar los proventos correspondientes al servicio de descarga.

3.o Toda transferencia deberá ser presentada previamente á la Oficina de Descarga Directa, donde se abonará el importe que haya devengado por la descarga la mercadería de que conste. La Oficina de Descarga Directa estampará en la transferencia un sello indicativo de haber recibido el importe de la descarga, estableciendo la suma.

4.o La Alcaidía de Aduana no dará curso ni registrará ninguna transferencia que no lleve la constancia de haber satisfecho con anticipación el derecho de descarga, bajo pena de reintegro del importe por parte del empleado que incurra en la falta.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Río Negro—Carta de ciudadanía de Juan Mezzanino.

—A la Contaduría General — Expediente relativo á la adquisición de un terreno con cantera para la Municipalidad de Treinta y Tres.

Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre toma de posesión del cargo de comisario de salubridad por S. Fernández.

Acta labrada en la Jefatura Política de Florida con motivo de la toma de posesión del cargo de Intendente Municipal del señor Ignacio C. de Sierra.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil — Expediente del Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro sobre expedientes matrimoniales de 1914.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Rocha sobre nombramiento de encargado de la balsa de Averías, sobre el río Cebollatí.

—A la Intendencia Municipal de Florida—Dos escritos de Villamil y Casas sobre apertura de camino en Casupá. supá.

—A la Intendencia Municipal de Minas — Escrito de R. Gard reclamando haberes como Secretario de la Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Expediente sobre nomenclautra y numeración de calles de San Eugenio.

—A la Intendencia Municipal de Canelones — Expediente sobre suspensión al farolero de Santa Lucía A. Silveira.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Expediente sobre retroversión al dominio municipal de una manzana entre las calles Progreso, Santa Rosa, 25 de Mayo y Treinta y Tres.

—A la Contaduría General—Telegrama del señor Jefe Político de Río Negro comunicando que ha tomado posesión de su puesto.

Jefatura Política de Minas, licencia al señor Oficial 1.o.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Exposición de Andrés A. Vera, ex Jefe Político de Colonia, sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de Minas—Escrito de Tomás Nappa y Cía. sobre cobro de una cuenta por concepto de servicio fúnebre prestado al capitán don Pedro Gallegos.

—A archivar—Telegramas de las Juntas Electorales de Florida, Treinta y Tres. Salto, Rocha, Durazno y Soriano comunicando la designación de mesas.

—A la Jefatura Política de Durazno —Expediente de la señora Avelina Velázquez de Sambucetti, identidad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la "Liga del Trabajo" del Carmen sobre personería jurídica.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora María Daragnes de Godel, identidad.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de Canelones, Colonia, Rivera y Maldonado y á la Dirección General del Registro del Estado Civil la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando los nombramientos de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes para los referidos Departamentos.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente de C. Starico sobre sustitución de caños en un edificio de su propiedad sito en la calle Durazno.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos al proyecto de ordenanza sobre el peso del pan y la carne (San José).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo á la supresión del impuesto de salubridad en San Eugenio (Artigas).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la demarcación de límites del ejido de Maldonado.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Expediente de M. Suárez sobre permiso para alambrar.

—Se expide certificado de carta de ciudadanía á Blas Baglisa.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE MARZO DE 1915.

1—Orden de pago por ciento cuarenta pesos ($ 140.00) á favor de Gregorio V. Mariño por impresión del Boletín del Ministerio (número 2, año 3.o).

2—Decreto estableciendo un Consulado en Rangoon (Birmania), y nombrando para desempeñarlo al señor M. F. Picciola en carácter honorario.

3—Patente respectiva.

4—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en la Isla de Malta al señor Luis Mazzone.

5—Patente respectiva.

6—Decreto cancelando la Patente de Vicecónsul honorario en La Rochelle (Francia) expedida á favor del señor Germán Barthé.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE MARZO DE 1915.

1—Autorízase la devolución á los señores Shaw, Basso y Salsamendi de la suma de $ 878.15, abonada indebidamente por impuesto inmobiliario.

2—Se manda pagar á los talleres gráficos "Escalante" la suma de ciento ocho pesos con ochenta centésimos (108.80), importe de la impresión de formularios para la Dirección General de Estadística.

3—Apruébase la designación del Alcaide 1.o de Aduana como árbitro por parte de la Dirección General de Aduanas, con el fin de establecer los hechos en que funda su reclamación don Clemente Lago.

4—Cúmplase á la ley por la cual se acuerda una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero á doña Carmen H. de Gradín.

5—Acuse de recibo del que hace referencia el número anterior.

6—Autorízase á la Dirección General de Estadística para prorrogar por dos años más el plazo de arrendamiento de la finca que ocupa dicha oficina.

7—Declárase al señor Florencio Martínez jubilado del cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría de Cerro Largo con derecho á una asignación anual de $ 441.87.

8—Declárase pensionista civil á la señora Petrona Ramírez de Ramírez con el goce de una asignación anual de $ 46.50.

9—Declárase al señor Isaac Pérez jubilado del cargo de agente fiscal de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos con derecho á una asignación anual de $ 381.33.

10—Declárase al señor Aníbal Sosa jubilado del cargo de ex comisario de policía del Departamento de Rocha con derecho á una asignación anual de pesos 414.36.

11—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de pesos 35.00, invertida en los gastos de traslado de sus oficinas al local de la Receptoría, del cual las había retirado por la creciente del río Negro.

12—Se dicta resolución en el expediente de los señores Chiarino y Cía., sobre devolución de derechos de Aduana.

13—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para encomendar á los Talleres Gráficos del Estado la impresión de los despachos generales de Aduana, por la suma de $ 3.207.75.

14—Declárase pensionista del Estado á la señorita Teresa Claramunt con el goce de una asignación anual de pesos 600.00.

15—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 40.00 en los gastos del sepelio del guarda de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central don Francisco Rivero.

16—Habiendo padecido error la Dirección de Aduanas al proponer á don J. C. Fanciullo para ocupar el cargo de guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital, se declara que el verdadero nombre de dicho guarda es Juan Carlos Panciullo.

17—Declárase al señor Pedro Gastán jubilado de la Nación del cargo de oficial de 1.a clase de la Oficina de Control de Aduana con derecho á una asignación anual de $ 1.620.00.

18—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para prorrogar hasta el 15 de Junio del corriente año el plazo que al jefe de Empadronamiento del Departamento de Minas, ingeniero Ramón Gago Sánchez, se le acordó para que hiciera entrega de dichos trabajos.

19—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para encargar á los Talleres Gráficos del Estado las impresiones que detalla en su nota de 10 del corriente, cuyo importe asciende á la suma de $ 580.60.

20—Nómbrase para el cargo de procurador de impuestos internos en el Departamento de Rivera al ciudadano Marcelo Cancela.

21—Declárase pensionista civil á la señora Justina Macedo de Blanco con derecho á una asignación anual de $ 217.32.

22—Apruébase la tarifa que propone el Consejo de Administración del Puerto para las operaciones de carga y descarga de mercaderías de tránsito de ó para el Brasil.

23—Declárase al señor Alfredo Rodó jubilado del cargo de cobrador del Banco Hipotecario del Uruguay con derecho á una asignación anual de $ 614.78.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 6824 y 6825 formulados por la Administración de Faros.

—A informe del archivero general pasa un escrito del agrimensor Daniel Reinante solicitando datos para levantar una mensura.

—A la Dirección de Topografía se remite un plano de mensura de una propiedad de la Sociedad Rural de Tranqueras (Rivera).

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota del Servicio de Au-

tobus sobre remisión de 100.000 boletos de 3 centésimos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una planilla de jornales por reparaciones hechas en el "Gánguil VII".

—A la Contaduría General de la Nación pasan las planillas de lo producido por el Servicio de Autobus en los días 12, 13, 14 y 15 del corriente mes.

—Se concede licencia por enfermedad al ingeniero don Juan Delfino.

—Pasa á la Intendencia Municipal de Tacuarembó el expediente sobre construcción del edificio para la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el expediente sobre obras en el Hospital-Asilo Galán y Rocha de Paysandú.

—A la Contaduría General del Estado se pasa el expediente sobre pago de la instalación de un motor á nafta en la comisaría de la 1.a sección de Montevideo.

—Se pasan á la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes sobre contratación de una grúa flotante con la casa Conrad, de Holanda.

La Secretaría.

OFICINA C. DE ANALISIS

Estado demostrativo de los trabajos que la Sección Vinos de la Oficina Central de Análisis de las Aduanas ha realizado durante el segundo semestre del año 1914:

ESPAÑA

Vino tinto

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Bocoyes	41	22.550	14|28
Idem	39	21.550	12|24
Cascos	218	42.510	14|28
Idem	28	5.460	13|26
Idem	50	9.250	12|24
Bordalesas	37	7.770	14|28
Idem	13	2.730	12|24
Barriles	1.425	135.375	14|28
Idem	173	15.435	13|26
Idem	30	2.850	12|24
Idem	10	950	16|32
Idem	16	1.520	15|30
Pipas	9	4.050	15|30
Idem	3	1.350	16|32
Medias	19	4.180	16|32
Idem	44	9.680	15|30
Idem	216	47.520	14|28
Idem	2	440	17|34
Cuartos	64	7.360	16|32
Idem	315	38.525	15|30
Idem	819	94.185	14|28
Idem	50	5.750	12|24

Vino seco

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Bocoyes	1	600	16|32
Pipas	11	4.840	15|30
Medias	8	1.760	15|30
Cuartos	3.202	368.230	16|32
Idem	590	67.800	15|30
Idem	894	102.850	14|28
Idem	2	230	17|34

Vino de mesa

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Pipas	11	4.840	15|30
Medias	5	1.100	15|30
Cuartos	2	230	17|34
Idem	2.712	311.880	16|32
Idem	1.058	121.770	15|30
Idem	324	37.270	14|28

ITALIA

Vino tinto

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Bocoyes	10	6.000	14|28
Idem	4	2.400	12|24
Cascos	3.429	667.655	14|28
Idem	429	83.655	13|26
Idem	810	157.950	12|24
Bordalesas	103	21.630	14|28
Barriles	772	73.340	14|28
Idem	67	6.395	13|26
Idem	137	13.015	12|24
Damajuanas	50	2.500	12|24
Idem	14	770	14|28

FRANCIA

Vino tinto

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Bordalesas	272	57.120	14|28
Idem	50	10.500	13|26
Idem	222	46.620	12|24
Cascos	349	68.055	14|28
Idem	89	17.355	12|24
Barriles	383.230	383.230	14|28

INGLATERRA

Vino tinto

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Cascos	15	2.925	14|28
Barriles	20	1.900	14|28

PORTUGAL

Vino tinto

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Barriles	6	570	14|28
Idem	4	475	16|32

BÉLGICA

Vino tinto

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Barriles	13	1.235	14|28

REPÚBLICA ARGENTINA

Vino tinto

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Bordalesas	35	7.350	14|28
Idem	50	10.500	12|24
Cascos	53	10.235	14|28
Idem	8	1.560	13|26
Barriles	33	3.135	14|28
Idem	2	190	13|26
Idem	25	2.375	12|24
Cuartos	50	5.750	16|32
Idem	32	3.680	14|28

Vino seco

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Cuartos	62	7.130	16|32
Idem	66	7.590	15|30
Idem	10	1.150	14|28

Vino de mesa

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Cuartos	60	6.900	16|32
Idem	20	2.300	15|30
Idem	100	11.500	14|28

LITORAL DEL URUGUAY

Vino tinto

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Bordalesas	6	1.260	12|24
Cascos	48	9.360	12|24
Idem	11	2.145	13|26
Cuartos	12	1.380	16|32
Idem	20	2.300	15|30
Idem	22	2.530	14|28
Medias	12	2.640	16|32
Idem	7	1.540	14|28
Barriles	111	10.545	12|24
Idem	60	5.700	14|28

Vino seco

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Cuartos	68	7.820	16|32
Idem	40	4.600	15|30

Vino de mesa

Envases	Cantidad	Litros	Grd'ción y extracto seco
Cuartos	81	9.315	16|32
Idem	30	3.450	15|30

ESPAÑA

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Bocoyes	2	1.200	Dulce
Cuartos	10	1.150	Idem
Barriles	46	4.370	Idem
Pipas	5	2.200	Garnacha
Idem	12	2.640	Idem
Idem	5	575	Idem
Idem	553	18.315	Idem
Barriles	94	8.930	Idem
Pipas	2	880	Moscatel
Medias	3	660	Idem
Cuartos	6	690	Idem
Cascos	3	585	Idem
Barriles	60	5.700	Idem
Bordalesas	14	2.940	Blanco
Medias	3	660	Idem
Cuartos	18	2.070	Idem
Octavos	15	825	Idem
Barriles	18	1.710	Idem
Cuartos	6	690	Jerez
Barriles	11	1.045	Idem

FRANCIA

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Bordalesas	48	10.080	Blanco
1|2 Idem	6	630	Idem
Cascos	104	20.280	Idem
Cuartos	5	575	Idem
Barriles	13	1.235	Idem
Cuartos	4	460	Dulce
Barriles	4	380	Oporto

ITALIA

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Bocoyes	1	600	Marsala
Barriles	67	6.365	ídem
Cascos	34	6.630	Blanco
Barriles	77	7.315	ídem
Damajuanas .	23	1.265	Blanco
Cascos	5	975	Moscato
Barriles	89	8.455	ídem
Cascos	25	4.875	Dulce
Barriles	50	4.750	ídem
Damajuanas .	10	800	Tinto-Dulce

BÉLGICA

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Barriles	2	190	Blanco

INGLATERRA

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Barriles	2	190	Blanco
Barriles	3	285	Jerez.

PORTUGAL

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Cuartos	23	2.645	Dulce
Barriles	7	665	ídem

ARGENTINA

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Bocoyes	1	600	Marsala
Bordalesas ...	4	840	Blanco
Cascos	5	975	ídem
Damajuanas ..	5	400	ídem
Bordalesas ...	2	440	Dulce
Octabos	20	1.100	Garnacha

LITORAL DEL URUGUAY

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Barriles	2	190	Blanco
Damajuanas ..	2	160	ídem

ESPAÑA

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad
Jerez	799
Tinto	35
Blanco	19
Málaga	15
Fino	29
Dulce	25
Oporto	21

FRANCIA

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad
Champagne	3.294
Blanco	46
Tinto	102

ITALIA

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad
Chianti	265
Asti	490
Marsala	22
Champagne	42
Blanco	24
Neviolo	13
Tinto	23

BÉLGICA

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad
Champagne	30
Tinto	12
Oporto	20
Rhin	6

INGLATERRA

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad
Oporto	75
Champagne	33
Tinto	31

PORTUGAL

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad
Oporto	713

REPÚBLICA ARGENTINA

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad
Champagne	545
Otras clases	12
Oporto	160

LITORAL DEL URUGUAY

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad
Champagne	50
Jerez	18
Oporto	30

ESPAÑA

Envases con más graduación de la declarada:

Envases	Artículo	Declaración	Resultado	Cantidad	Litros
Cuartos .	seco	de 14°	de 15°	25	2.875
Idem ...	mesa	de 14°	de 15°	25	2.875
Idem ...	tinto	de 12°	de 14°	10	1.550
Barriles .	tinto	de 14°	de 15°	15	1.425

ITALIA

Envases con más graduación de la declarada:

Envases	Artículo	Declaración	Resultado	Cantidad	Litros
Bocoyes .	tinto	de 12°	de 13°	4	2.400
Cascos ..	tinto	de 13°	de 14°	5	975
Idem ...	tinto	de 14°	de 15°	18	3.510
Idem ...	tinto	de 12°	de 13°	2	390
Barriles .	tinto	de 13°	de 14°	21	1.995
Idem ...	tinto	de 14°	de 15°	20	1.900

Muestras analizadas (oficiales) de vinos comunes	883
Muestras analizadas (oficiales) de vinos finos	510
Solicitudes despachadas de vinos comunes	305
Solicitudes despachadas de vinos finos	63
Solicitudes despachadas de avería é informadas	8
Solicitudes pidiendo graduación y extracto seco	5
Partes por contener antisépticos...	2
Partes por diferencia en lo manifestado	3
Notas informadas	9

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JULIÁN PEREIRA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 2, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN CON MALTRATO DE OBRA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 16 de 1915.

Vista en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio al soldado Julián Pereira, del Batallón de Infantería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, como autor del delito de insubordinación con maltrato de obra á un oficial del Ejército, y para el cual solicita la pena de seis años de penitenciaría, en mérito de las prescripciones legales que invoca;

Resultando: Que por el parte de fojas 1 y otras resultancias de autos consta que el 19 de Diciembre de 1914, á las 19 y 25, el procesado fué pasado á la guardia de prevención por el oficial de semana de su compañía, teniente 2.o José F. Gutiérrez, por haberse insolentado, al servírsele el rancho de la tarde, al cabo Gutiérrez y á otros de sus camaradas;

Que el comandante de cuartel, capitán don Roque Tajes, previa venia de su superior, dispuso se le pusiera de plantón por cuatro horas; al efecto, el sargento de la guardia condujo al enjuiciado al punto designado para cumplirlo, oponiéndose éste á dar cumplimiento por considerar injusto el castigo, manifestando á la vez que podía dar aviso á la guardia que no cumplía la orden, lo que así hizo el sargento (fojas 1, 5, 7, 10 vuelta, 14 vuelta y otras);

Que en conocimiento el capitán Tajes de lo ocurrido, dispuso que el oficial de guardia, teniente La Cruz, hiciera cumplir la orden dada, pero como éste también fuera desobedecido por reiteradas veces, hizo ademán de sacar su espada, á fin de intimidarlo, siendo atropellado entonces por el prevenido, quien le tomó la espada con las dos manos, por la hoja, sosteniéndose una lucha que cesó debido á la oportuna intervención de algunos clases y soldados, resultando de ella que el enjui-

ciado se hiriera levemente en las manos y el teniente La Cruz con una pequeña contusión en la frente y otra en el brazo derecho (fojas 1, 14 vuelta, 17 vuelta, 19 vuelta, 21, 31, 44 vuelta y recaudo de fojas 38 y 39);

Considerando: Que el delito cometido por el encausado es el de insubordinación con maltrato de obra á un oficial de su Cuerpo, previsto y castigado por la segunda parte del artículo 856, de acuerdo con el 813, en razón de reconocerle el señor Fiscal la atenuante número 3 del artículo 752 (todos del Código Militar);

Que no procede aplicar la disposición del artículo 758, que cita la defensa, desde luego que en el caso no falta ninguno de los elementos indispensables para la estricta aplicación del castigo; el delito de insubordinación con maltrato de obra está perfectamente caracterizado en este proceso, y la prueba que resulta es evidentemente plena, de acuerdo con la disposición del artículo 222 del Código de Instrucción Criminal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á sufrir la pena de seis años de penitenciaría, que cumplirá en forma legal, y las que éstas trae aparejadas y se determinan en el artículo 790 del Código Militar, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley (discorde en todo).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TAMBOR MANUEL DÍAZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 16 de 1915.

Vista en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio al tambor Manuel Díaz, del Batallón "Florida" de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, como autor del delito de insubordinación, y para el cual pide dos años de penitenciaría;

Resultando: Que el día 5 de Diciembre de 1914, siendo próximamente las 17 y 25, el sargento 2.o Juan Villanueva, del cuerpo á que pertenece el reo, ordenó á éste se presentara arrestado en su compañía, por estar bailando en la cuadra mientras la banda de música ensayaba (fojas 1, 19 vuelta, 23 vuelta y 25 vuelta);

Que el procesado se dirigió en seguida á su compañía, yendo el sargento á dar cuenta al alférez Dámaso González, quien dispuso llevara la novedad á la compañía á que aquél pertenecía (declaraciones citadas);

Que al regresar el sargento para su unidad fué agredido por el procesado á golpes de puño, por lo que aquél, auxiliado de otro, trató de agarrarlo para pasarlo á la guardia, en circunstancias que llegó el alférez Alberto E. Sandes é intervino, reduciendo al insubordinado, á quien tuvo que aplicarle un golpe con su espada para hacerle obedecer (fojas 1, 4, 19 vuelta, 20 vuelta, 23 vuelta, 29, 30 vuelta, 36 y 47);

Considerando: Que analizados los hechos relacionados, se constata que la acción cometida por el encausado constituye el delito de insubordinación que define el artículo 852, previsto y penado para casos generales por el 858 del Código Militar;

Que para la imposición de la pena debe estarse á lo que establece el artículo 813 de la ley citada, á mérito de reconocerle el Fiscal la atenuante número 13 del artículo 752;

Que la atenuante 19 que reclama la defensa no procede, desde luego que legalmente se constata la mala conducta del reo en el recaudo de fojas 13 vuelta;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación, á sufrir la pena de dos años de penitenciaría, con las que ésta trae aparejadas (artículo 790 del Código Militar, en consonancia con la ley de 23 de Septiembre de 1907), computándosele la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Marzo de 1915

Trámite—Juan Inda con A. Artola, reivindicación. Félix Revello con suc. Lecueder, reivindicación. Juan J. Durán y Pagola con Faustino Silva y Colmán, reivindicación. Juan Elidio Martínez, auxi- liatoria de pobreza. R. E. N. N. Tres recursos de casación: 1 por bigamia y dos por homicidio.

Administrativo—Dos comunicaciones relativas á liberados condicionales. El Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo solicita licencia. El Juez Letrado Departamental de Paysandú eleva el certificado de revisación del protocolo del escribano Víctor Beceiro. El Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno de la Capital solicita prórroga de licencia. El Juez Letrado Departamental de Tacuarembó eleva la relación del estado de las causas habidas para sentencia. El Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno remite un exhorto en autos caratulados "Marcelina Amaral". El Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno eleva la exposición del Juez de Paz de la 7.a sección, sobre tenientes alcaldes del 2.o distrito. El teniente alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección de Colonia renuncia el cargo. Solicitud del Juez Letrado Correccional de 1.er turno en una licencia solicitada por el empleado José Luis Beltrán. El Juez Letrado de Artigas remite el certificado de revisación del protocolo del escribano Manuel Espalter con observaciones. Un penado solicita su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 6; á estudio, 8; legalizaciones, 4; oficios librados, 16; relaciones quincenales, 87; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Test. Catalina Sagardoy de Rama, recurso de casación. Rufino Torres, denuncia. Rosa Citraro de Giudice, recurso de casación. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Angel Lapeña, concordato. Ambrosio Giz Gómez, concordato.

Definitivas — Menendo Mesa con José Rossi. Manuel y Benito San Martín con José M. San Martín.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Fermín García con Francisco E. Acquarone. Antonio Iglesias con Vicente Caldeyro. Juan Pazos con Christophersen Hnos. Towers, Ellis y Cía. con Francisco Susena. Varios propietarios de Montevideo, recurso por cesión de derechos.

Definitiva — Un sumario por contrabando.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—Suc. C. Schenzer. Suc. M. Sisternes. Suc. C. Chavarría de Larriera. F. Magnoni con suc. J. Alcain. Test. de A. Raymond. M. Santos con «La Comercial». Conc. B. García. Suc. C. Humphys. R. Rivera con la suc. Vázquez de España. Suc. D. M. Tió Pereyra. R. Artigala. A. Parma y F. Ruvertoni con L. Pezatti y A. Rasenti. L. Peluffo con F. Núñez. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno en autos J. Aurquía con J. N. Pastorino. Suc. M. A. Irigoyen. Test. J. Rodríguez. Musetti, Guichón y Cía. con P. Sienra. R. Pisano con P. Moreno. Banco Hipotecario del Uruguay con E. Collazo de Corgo. M. Carbonaro de Demuro por su hija menor. Incapaz R. Goldaracena. A. Meneses con R. de León. Oficio del Juzgado Letrado Departamental. Incapaz S. Martínez. Test. A. Márquez de Villegas, incidente de tutela. Suc. J. Villegas. Banco Hipotecario del Uruguay con L. Durañona. Suc. F. Albín. E. Fernández Echenique de Fernández. Banco de Crédito con C. Martinelli. Test. M. Etchegaray. R. Fonseca con suc. C. Schenzer. Suc. B. Amorín. Suc. J. y J. Mayol. Suc. B. Anicet. Suc. P. Schiappacasse Sappia. Test. M. E. Rovira. Conc. P. Osorio de Irureta. Suc. T. B. Rucker. V. Dupeyrou con L. Bernis. Suc. F. Giudini. R. Espasandín con R. Novo. Suc. E. Marabotto de Tusso. Banco de Crédito con R. Martínez.

Interlocutorias—Suc. B. G. Muñoz inc. G. Márquez. Suc. P. A. Aicardo. Test. R. Araújo Pereira. Suc. P. T. y P. Navarro. A. Beledo Arroyo, ciudadanía. M. Cordero de Servetti. Suc. H. Carbonell.

Definitivas — M. C. Bidart con M. Hernández.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Suc. de M. Casal de Calviño. E. Díaz. P. Yaniero. O. Piria de Cabrió con M. Abrussi. Int. R. Silva. Suc. de L. Biondo de Parisi. J. Bello con suc. de G. P. Rodríguez. Suc. de D. Goñi. M. Mora de Vaeza. P. Rivera y otro con F. Paredes. R. Ga-

gliardo, de Velázquez con J. T. de Rodríguez. Suc. de A. Hoffman. Suc. de L. Grecco. Suc. de F. Tusso. Suc. de A. Silva (5). Suc. de F. Mariani. Suc. de J. Puppo. A. Berty. A. Silva. Sucesiones de N. Arena de Celave y otros. V. Pintos con M. H. Fernández de Puig y otro. Suc. de P. Lagarde. Suc. de A. Silva, incidente. Test. de M. Rila de Borgna.

Interlocutorias—Suc. de P. Callorda. Suc. de A. Bianchi, incidente. Sucesiones de A. Pérez Casavalle y otros. Test. de M. Caldeiro. Suc. de J. Gienochio, incidente. I. C. Rosso. M. Galañera con J. Sosa y Vega.

Definitivas — Suc. de M. Castañeira. C. Sosso. H. Hubert y otros.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite — Suc. Abelardo Cabral. Test. J. J. Azcoytia. Test. L. Layarte. Suc. A. Santarelli. Suc. T. Butler. Idem ídem. Sucs. A. Castiglioni. J. Muiños de Castiglioni y A. Castiglioni. Suc. F. J. A. Roberto. Suc. J. Fariña de Felippone. Suc. María Lagardoy de Lapenne. Suc. G. Buela y test. A. Castro de Buela. Sucs. J. Luis Mochetti y M. Bachetti de Tibechi. J. Gentini con A. Mannucci. S. L. R. Fernández de la Sierra. N. C. Jurgeusen. R. E. Cairo de Bocage. M. E. Castellanos de Seré contra J. Bethencourt. R. Rosas Barceló y C. Bethencourt. A. A. Canessa contra A. Giz Gómez. M. López de Etchevest. A. Cabral. J. A. Miranda contra A. Artigas. M. Vasallo de Adano con suc. A. Berretta. S. L. Urioste contra el Banco Hipotecario del Uruguay. M. Díaz de Llosas con A. Llosas G. A. P. Muñiz. D. Percontino é hijo con suc. Pascual Lungo. R. Carlosena y otros. O. Silva de Cardozo. M. de Viana de del Castillo. C. Moratorio de Castro. S. A. Abellá contra M. Real de Azúa. M. R. Mussio de Simoni. P. Socas de Etcheverry. Intendencia Municipal con suc. J. Casalla de Burastero.

Interlocutorias—Test. J. J. Azcoytia. J. Ameglio y Borea contra C. A. Berro. Suc. G. Buela y test. A. Castro de Buela. Suc. J. Panizza.

Definitivas—Suc. A. Rovira de Carrau. F. Civitate. L. Castro de Geille. Suc. A Guiller. T. Sparanno.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite—Dirección General de Aduana con Pedro Bachini y P. Mariani. V. Martínez de Legris con el Estado. Dirección General de Aduanas con J. y J. Palau. J. Schmidt, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Ch. Puigarnaud y Picó. Intendencia Municipal de Montevideo con suc. A. Piaggio. A. Ruy con Fisco. Junta E. Administrativa de Montevideo con V. Borsani y otro. Dirección General de Aduanas con varios por contrabando. Fisco con E. Buenavita. El Estado con Ema Berro y otros. Fisco con E. González y otro. La Aduana de la Capital con Lloyd Brasilero.

Interlocutorias—Dirección General de Impuestos Directos contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—M. Esteva con E. Urbanban y J. Pampillón de Montes de Oca. A. Icart y Alvariza con la Compañía Nacional de Carruajes. Borges y Cía. con E. Cubba. Díaz Lasala y Cía., con L. J. Vidal. B. Dagnino con los menores Rodríguez. Banco de Cauciones y de Crédito con J. L. Seijas. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales en los autos Airaldi y Storace con A. Musto. Hermann Krabb y Cía., concordato preventivo judicial (incidente Frederick Huah y Cía.). M. Bravo con Martelli Hnos. A. Calabria é hijos, concordato preventivo extrajudicial. E. Lopacher y Cía. con F. de Linazaro. A. Gilbert é hijo, concordato preventivo extrajudicial. E. Barth y Cía con J. R. Borsani. A. Bertoloti con J. Abud y otros. J. Cunilli, concordato preventivo judicial. F. E. Costa, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias—L. Urruty, concordato preventivo extrajudicial. José Vázquez Boedo, concordato preventivo extrajudicial. César I. Martinelli, ídem ídem ídem. Carlos Introini, ídem ídem judicial. N. Caffaro, ídem ídem extrajudicial. Germán I. Pereira, ídem ídem judicial. Domingo Salemmi, ídem ídem extrajudicial. José y Antonio Cunioli, ídem ídem ídem. Estapé, Rivera y Cía. con Moreno y Pagola. M. Mallo con A. Esnal.

Definitivas — Vicente Bolumburu, concordato preventivo extrajudicial. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia en los autos Deambrosis y Silenzi. P. Duque Saavedra, concordato preventivo extrajudicial, terc. J. A. Costa en los autos Miguel B. Menéndez con R. Costa Ferrer y M. M. Bosch de Corta.

Oficios librados—P. S. Gil, concordato preventivo extrajudicial. Dominga Franzola de Gradín con Rafael y Vicente Messere (2).

Rúbrica de libros — Otero Borrazás y Cía., López y Cía. (4), Suárez y Cía. (2), Usina Eléctrica de Rocha (3), Roch Capdeville.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—J. Mariño é hijos, concordato extrajudicial. Bruno Mauro y Cía., concordato preventivo judicial. G. Manevich, ídem ídem extrajudicial. F. Pose, ídem ídem ídem. R. Bravo con Felipe Lagarmilla. Salvo, Campomar y Cía. con J. Abreu. Zurone y Dohlman con N. Nemerwsky. L. Barboza con A. Raineri. Ruvertoni Hnos. con P. Tamón. Sociedad Anónima Molino Cooperativo con R. Urioste. Lucchi y Belloni, matrícula. V. París con J. Perpoudon, Buch y Cía. con E. P. Cabrera. P. Moreno con P. Villanueva. L. Fabicadora con D. Meloni. V. T. de Crubelatti, concordato extrajudicial S. T. Millans con F. Giménez. J. B. Vallaro, emancipación. Buch y Cía. con F. Goñi. Banco P. del Uruguay con P. Arlosa y A. Cusano. Cochi y Diez con J. Roddolo. A. de Dios Aldasoro, corredor y rematador. Banco P. del Uruguay con J. J. Zuasnabor y Ulises Isola y Cía. Banco de Crédito con A. Castiglia y J. Giorello. T. González con Pascale y Rolando. Mas Asums, solicitando la venta de una mercadería. C. de Tezanos, corredor y rematador.

Interlocutorias—C. Tassino con Compañía Industrial del Uruguay. (Dos reservadas). J. F. Rocca y M. Ferrer (4). Chiarino y Persico. Sanjurgo y Cía. (3). José E. Ponce de León. Banco Territorial del Uruguay.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—L. Acuña, ciudadanía. A. Ferro, suc. R. Arbibullo con Carlos Delgado S. Malceñido con J. Pioletti y otros. F. Elías Conoto Vera, incapacidad. R. Silva Moratorio de Polanco contra R. N. Gualdez y otro. P. Soto con S. Soto. Alfonso Sicca con Ana A. de Aonzo. R. Requena García y A. Villadenieros con A. Giusto. Dos providencias de trámite. E. Morales con F. Peña A. Ramonde y María Camaño, sucs. F. A. Lemonier con V. A. Vega. P. Largilono con M. Varela. J. Miranda contra M. Voli. A. Bossi con H. Risso. M. M. Podestá con J. L. Perrone. Exhorto de Canelones número 14. R. Rodríguez y Cía. con suc. L. Fernández. Exhorto del señor Juez Letrado de San José número 197. Banco Francés Supervielle y Cía. con E. Sá. C. U. de Adea, inscripción en el Registro de Estado Civil. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno número 336. P. Pamelo con C. Pérez. M. Balder, inscripción. E. Iglesias, incapacidad.. J. B. Rocca con C. Rijes Reissig. L. Pedemonte, suc. T. Uría con E. Jauvent. A. Paredes, auxiliatoria de pobreza. M. Fernández García con R. Olivar y otro. M. Schiaffino con Belisario Risso. J. Díaz Martínez y F. Rivero, sucs. J. M. Blanco. ciudadanía. N. Almonte, ciudadanía. J. F. Lissar, ciudadanía. J. de la Sierra, inscripción en el Registro del Estado Civil. F. Saney, ciudadanía. J. Roledo, ciudadanía. P. Salas con C. Savini. Algesta con Pérez. Facello con Bayardi. A. Trigo con F. Fernández. F. Velari con M. Cardli.

Interlocutorias—B. Puente, auxiliatoria de pobreza. C. Schwais con M. B. Comesaña. D. Farraco con M. Bogao.

Definitivas—A. Prado, ciudadanía. A. Capurri y otra, sucs. C. de Armas, auxiliatoria de pobreza. C. Prades, ciudadanía. J. López con J. González Alonso.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 17 de Marzo de 1915 — Horas: 17

Barómetro: sube.

Temperatura: con fuertes oscilaciones en toda la República.

Dominan vientos fuertes del Sur al Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 647 kilómetros. Cielo en general nublado. Han caído garúas en Montevideo. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura de altas mareas extraordinarias.

Barómetro: 762.45.

Temperatura: Normal 19°00, á la intemperie 19°50, máxima 22°20, á la intemperie (sol) 26°30, mínima 17°70, á la intemperie 15°00.

Viento S. S. E., 46 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 13.15.

Tensión del vapor de agua: 9.60. Humedad relativa: 59.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 20°70.

Salsedumbre: gramos por litro, 3.15.

Altura de las aguas: 2 metros 10 sobre cero.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Marzo de 1915

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, á 0.80 por ciento mensual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.600 pesos, prórroga.
100 pesos, aumento.
2.500 pesos, garantía.
1.863 pesos 64 centésimos, sin interés.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, 4 pesos mensuales.
2.100 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.400 pesos, al 9 por ciento mensual.
3.700 pesos, á 9.60 por ciento anual.
1.072 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Marzo de 1915

2.858 pesos, garantía.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.920 pesos, á 0.90 por ciento mensual.
3.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.150 pesos, al 12 por ciento anual.
2.200 pesos, al 12 por ciento anual.
15.339 pesos, garantía.
5.775 pesos, garantía.
18.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.900 pesos, al 8 por ciento anual.
424 pesos, á 4 pesos mensuales.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Marzo de 1915

1.268 pesos, solar en el Puente de las Duranas, próximo al Camino Millán, con frente á la calle Vecinal, 469 metros.

26.000 pesos, campo en la 9.ª sección del Departamento de Tacuarembó, 564 hectáreas.

2.588 pesos, solar en el Paso del Molino, frente al Camino de Castro, 647 metros.

702 pesos, solar en la calle Victoria, 413 metros.

10.600 pesos, finca en la calle Hocquard, 558 metros.

Registro de Arrendamientos

Campo en la 5.ª sección de Cerro Largo, 472 hectáreas, 2.638 metros; 4 años con opción á uno más, $ 704.00 al año.

Campo en Cerro Largo 5.ª sección, 295 hectáreas, 2.524 metros; 4 años con opción á uno más, $ 520.00 anuales.

Campo en el Arroyo del Sauce, 2.ª sección de San José, 110 hectáreas, 6.750 metros; 4 años, $ 525.00 por anualidad.

Fracción de campo en la 7.ª sección de Rivera, 840 hectáreas; 3950 metros, 3 años, $ 1.230.00 anuales.

Fracción de campo en Mata Perros, 9.ª sección del Salto, 2.040 hectáreas; 5 años, $ 2.764.00 al año.

Dos fracciones de campo en la 3.ª sección de Paysandú, 689 hectáreas, 2.919 metros; 4 años, 2.00 pesos, 169 milésimos por hectárea al año.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 16 de Marzo de 1915

Luis Barella, José Viñales, Pablo Valles, Pedro Pizzorno, Carlos Gutiérrez, Bernardo Pelliccio, Ricardo García, José Firpo, Luis Cappeletti, G. Cayetano Caitano, Agustín Agro, Calixto Martínez Buela, Wenceslao Regules, Víctor Bartolomeo, Rodolfo Rodríguez, Sucesión Piñeiro Blanco, Pedro Sposito, Domingo Raffo, Francisco Soca, Aquiles Uboldi, Pedro Tellechea, Roberto Mibelli, Ramón Servetti, Antonio Crosa.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 17 de 1915.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Vales del Tesoro	
9.000	para el 18 de Marzo.	97 50
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 18 de Marzo.	85 50
1.865	ídem ídem	85 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 18 de Marzo.	87 50
1.000	ídem ídem	87 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 18 de Marzo	87 70

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Vales del Tesoro	
3.000	para el 18 de Marzo.	97 60
1.000	ídem ídem	97 70
1.000	ídem ídem	97 70
	Deuda Amortizable	
1.600	para el 18 de Marzo	72 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
4.000	para el 18 de Marzo.	88 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
1.000	para el 18 de Marzo.	87 40
	Títulos Hipotecarios serie O	
5 000	para fin de mes	87 70
5 000	para el 18 de Marzo	87 40
1.000	ídem ídem	87 40
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de Abril	86 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 18 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Avisos fijados en el Correo

«Verdi», vapor inglés, para Río de Janeiro, Barbadas y Nueva York, saldrá el 18 del corriente. Correspondencia recomendada, 14 h. del 18. Ordinaria, 15 h. del mismo día.

«Orita», vapor inglés, para Port Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaíso y Callao, saldrá el 18 del corriente. Correspondencia ordinaria, 13 h. del 18. Recomendada, 12 h. del 18.

«Quillota», vapor inglés, para Río de Janeiro, San Vicente y Liverpool, saldrá el 18 del corriente. Correspondencia ordinaria, 14 h. del 18. Recomendada, 13 h. del mismo día.

«Gelria», vapor holandés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Dover y Amsterdam, saldrá el 20 del corriente. Correspondencia ordinaria, 22 h. del 19. Recomendada, 21 h. del mismo día.

«Re Vittorio», vapor italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 20 del corriente. Correspondencia ordinaria, 15 h. del 20. Recomendada, 14 h. del mismo día.

VAPORES Á SALIR EN MARZO

"Horatius", inglés, el día 20, para Boston y Nueva York.

"H. Loch", inglés, el día 20, para Londres.

"H. Pride", inglés, el día 25, para Londres.

"Andes", inglés, el día 27, para Liverpool.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Marzo de 1915

Antonio Fernández, oriental, 1 año, Urtubey 89.

Norberto Corte, oriental, 1 año, Cibils 155.

Adela De la María, argentina, 17 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Eduardo López y Gil, español, 75 años, viudo, Convención 1162.

Otto Grether, alemán, 58 años, casado, Lúcas Obes 155.

Basilia Lema de Laviña, oriental, 35 años, viuda, Salto 1034.

Juana Ignacia González, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Javier Belén, oriental. 4 años, Hospital Pereira Rossell.

Manuel Fuentes, oriental, 6 meses, Hocquar 2138.

Juan Schiappapietra, oriental, 40 años, soltero, Florido 1193.

CAMARA DE REPRESENTANTES

8.a SESION ORDINARIA

MARZO 16 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Antuña, Arias, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Crovetto, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, García, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio S.), Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pérez, Pittaluga, Ponce de León, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Vázquez Acevedo y Vecino.

Total: 61.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Martínez (don Justino) y Rodríguez.

Total: 2.

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Huertas Berro y Pelayo.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Andreoli, Barbosa, Berro, Doria, Enciso, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Gilbert, Lezama, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Miranda (don César), Moratorio, Mora Magariños, Negro, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Terra (don Gabriel), Varela y Vázquez Varela.

Total: 24.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo creando un Consejo denominado "Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores"."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el contrato celebrado entre la Intendencia Municipal y la Asfaltadora Uruguaya para la construcción de un millón de metros de pavimento asfáltico.'

—A la Comisión de Fomento.

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto que acuerda pensión á la señora viuda é hijos de Avelino Dufort y Alvarez."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto que amplía la ley juegos de azar."

—Repártase.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica haberse instalado nombrando Presidente y Secretario á los señores José Ramasso y Florencio Aragón y Etchart."

—Archívese.

"La Comisión de Asuntos Internos se expide en la renuncia presentada por el doctor Toribio Vidal Belo."

—Repártase.

"Las señoras Ana Delaise de Schiaffino y Florinda Torri de Rey solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Angélica Vidal y Cuervo solicita despacho de su petitorio anterior sobre pensión."

—A la misma Comisión.

3—"El señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart solicita quince días de licencia."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Aragón y Etchart.

Los señores por la Afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—"Los señores representantes doctor Francisco Accinelli y don Joaquín C. Sánchez presentan el siguiente proyecto de resolución:

"El mantenimiento de los artículos 1.os de los adicionales de 8 de Julio de 1909 y 23 de Abril de 1912 del Reglamento no tiene razón de ser; ni utilidad ni conveniencia alguna se ha obtenido jamás con su aplicación, y por el contrario la experiencia y la práctica parlamentaria han demostrado hasta la evidencia que los resultados mejor fueron contraproducentes y opuestos al propósito y al fin perseguido en la observancia de los mismos.

Las solicitudes sobre pensiones deben ser tratadas por la Honorable Cámara á medida que su despacho sea ofrecido por las Comisiones respectivas y corresponda dentro de la orden del día. Agruparlas en el último período de las sesiones ordinarias, sólo sirve para que no sean estudiadas con la tranquilidad y reposo necesarios, así como para obstaculizar el debate de asuntos más trascendentales y más urgentes que con frecuencia se presentan en esa época al debate legislativo.

El secreto establecido para su consideración y examen tampoco está justificado. Las cuestiones que á ella se refieren son quizás las que más publicidad reclaman, desde que es precisamente á su respecto que la opinión tiene más derecho que nunca á conocer los móviles y los fundamentos que puedan validar y hacer legítima la solución que en cada caso se adoptase.

Montevideo, Marzo 16 de 1915.

Joaquín C. Sánchez. — Francisco Accinelli.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Déjase sin efecto el artículo 1.o de la resolución reglamentaria de 8 de Julio de 1909 y el artículo 1.o de la de 23 de Abril de 1912.

Montevideo, Marzo 16 de 1915.

Joaquín C. Sánchez. — Francisco Accinelli."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

5—**Señor Buero**—Voy á indicar á la Mesa, si tiene á bien, integre la Comisión de Presupuesto para el estudio del asunto á que se ha hecho referencia, con algunos miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente—La Mesa no tiene inconveniente en acceder á la petición del señor diputado Buero, é integra la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

6—**Señor Paullier** (don Federico)—La mayor parte, señor Presidente, de los señores diputados hemos recibido una atenta nota del Departamento de Paysandú, de la Comisión que tiene á su cargo y que forma el Directorio de la electrificación del tranvía, recomendándonos nos interesemos ante la Comisión de Fomento para que ésta despache la solicitud que ha pedido, por ser de grande apremio la necesidad que tiene de la formación y construcción de ese tranvía.

Yo rogaría á la Mesa que hiciera presente á la Comisión de Fomento que tuviera la bondad de despacharla á la brevedad posible.

Señor Presidente—La Mesa recomienda á la Comisión de Fomento quiera despachar el asunto á que se ha referido el señor diputado Paullier, á la brevedad posible.

7—**Señor Narancio**—Voy á hacer, señor Presidente, dos mociones de preferencia. Voy á mocionar para que se trate sobre tablas, en primer término, el informe de la Comisión de Asuntos Internos respecto de la renuncia presentada por el señor diputado Toribio Vidal Belo, y en segundo término voy á hacer moción para que se traten también sobre tablas las modificaciones hechas por el Honorable Senado al proyecto de ley sancionado por esta Cámara respecto á la pensión de la viuda de Avelino Dufort y Alvarez.—(Apoyados).

Señor Presidente — Oportunamente se

pondrán á consideración de la Honorable Cámara.

Señor Maldonado—La Comisión de Legislación y Constitución se ha expedido ya sobre el nuevo proyecto ampliando la ley de juegos de azar.

Como se trata de un asunto urgente, dados los fines á que está destinado, hago moción para que él sea incluído en primer término y en ambas discusiones en la orden del día de la sesión del sábado. —(Apoyados).

Señor Presidente — Oportunamente se pondrá á consideración de la Honorable Cámara.

Señor Terra (don Duvimioso)—No hace muchos días, señor Presidente, leí un artículo en uno de los diarios de nuestra Capital, intitulado así: "La lotería de la celebridad"; y el articulista, para responder al epígrafe, citaba varios casos de individuos que se habían hecho célebres por un hecho ocasional. Se concretaba entonces á demostrar cómo pasaría á la inmortalidad el general alemán que ordenó se hiciera fuego contra la catedral de Reims, y decía: "Pasarán los años, pasarán los siglos, y el que frecuente aquellos lugares, vea aquellas ruinas, debidas á un crimen de lesa civilización, traerá á la memoria el nombre del jefe teutón, autor de la catástrofe".

Y bien, señor Presidente: en menores proporciones está sucediendo entre nosotros un hecho análogo que será causa ocasional de que el laborioso don Antonio Spera pase también á la inmortalidad... — (Hilaridad).

... por los actos que está cometiendo, actos lesivos del valor estético é histórico...—(Apoyados).

... que representa uno de los principales monumentos de nuestra capital... —(Apoyados).—(No apoyados).

... Acabo de pasar, señor Presidente, por la calle Sarandí; me detuve en la cuadra entre Treinta y Tres é Ituzaingó, é hice, así, de paso una inspección ocular del estado en que se hallaban esos trabajos á que hago referencia, y nuestra Catedral, ese monumento nacional, está siendo destrozada por la obra del señor Spera.

La Catedral, señor Presidente, según sus planos, se compone de cinco naves. Tres son las que están en el centro, y ahí donde está trabajando el señor Spera es parte del terreno correspondiente á la cuarta nave al Sur.

Ahora, demolida la obra del edificio lateral, se ve bien claro que la fachada del edificio queda en esqueleto. En la parte lateral están, precisamente, los arranques de la cuarta nave.

Spera, que está trabajando sin descanso—anoche hizo trabajar á sus operarios la noche—ya demolió uno de los soportes de esa nave.

Cuando yo pasé por allí eran las horas señaladas para el descanso de los operarios. Sin embargo, había operarios trabajando, lo que quiere decir que por orden del dueño no se respetan horas para llevar adelante la tarea, con un apresuramiento que no tiene explicación.—(Apoyados).

Cierto que el señor Spera procede así basado en su derecho de propietario. Hoy el señor Spera ya es propietario... No hace mucho que lo conocí en trabajos de sastrería, renovando trajes deteriorados y cobrando por mensualidades la compostura.

Lejos de mí el propósito de deprimir su personalidad; lejos de ello, considero á ese industrial digno de respeto y de encomio por haberse levantado así por esfuerzo propio.—(Hilaridad).

Cierto que ese terreno correspondiente á la cuarta nave, y del cual es propietario el señor Spera, fué vendido el año 44 por el Gobierno que presidía el ilustre ciudadano don Joaquín Suárez, pero cierto es también que hay que tener en cuenta las circunstancias en que la operación se realizó.

Yo no conocí á aquel ciudadano; ¡cómo iba á conocerlo si floreció allá por el año 40! No tengo ninguna referencia histórica de ese su acto de Gobierno; pero no trepido en afirmar, señor Presidente, que al firmar el decreto el señor Joaquín Suárez, debió sentir un gran dolor, y que, si lo firmó, fué porque con esa enajenación él creía concurrir á salvar el apremio de un momento crítico para la patria; pero estoy seguro también, señor Presidente, que al firmar ese decreto desintegrando ese edificio nacional, lo hizo con la reserva mental de que tan luego como fuera posible, el Estado reintegraría ese terreno al monumento de que forma parte, y ya es tiempo de que se realice el propósito presunto de aquel prócer. —(Apoyados).

Bien, pues: dada la urgencia del caso, debemos interrumpir nuestras tareas ordinarias para poner de inmediato remedio á ese mal, ya que ha tenido principio de ejecución la obra demoledora del señor Spera.

Varios señores diputados de la mayoría han presentado un proyecto sobre la expropiación de ese terreno. Este proyecto sigue sus trámites ordinarios.

Entiendo que ha pasado á la Comisión correspondiente.

Pero no hay que usar términos ordinarios en estos casos de apremio, porque puede ser que cuando se sancione el proyecto ya sea tarde.

Por consiguiente, yo hago moción para que la Mesa pida á la Comisión que debe informar, presente su informe en la sesión próxima y que el asunto se ponga en primer término en la orden del día. —(Apoyados).

Eso en primer término.

En segundo lugar, señor Presidente, voy á pedir que se pase al Ejecutivo una minuta de comunicación.

Durante el período anterior, mis compañeros de la minoría han hecho varias interpelaciones,—yo los he acompañado simplemente.

Se han hecho también mociones sobre minutas de comunicación al Poder Ejecutivo. Yo no tomé la iniciativa en ninguno de estos actos, aun cuando los creía plausibles. No digo ahora por qué no tomé la iniciativa, pues tendría que ser un poco extenso y no quiero detener por mucho tiempo á la Honorable Cámara; pero, esa mi prescindencia en esos actos, me da, me parece, un derecho de consideración de parte de mis colegas de la mayoría, para rogarles que me acompañen en esta minuta de comunicación que voy á permitirme hacer en este caso supremo, en que todos estamos interesados, en que no debe haber mayoría ni minoría en esta Honorable Cámara, porque se trata de salvar íntegro un monumento nacional.—(Apoyados).

Y hago esta moción precisamente para que el remedio venga á tiempo.

Pido. pues, que se pase una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de su Ministro del Interior, llame al señor Intendente á fin de que la Junta Económica, en uso de una de sus atribuciones, notifique al señor Spera que suspenda su obra hasta que el Poder Legislativo sancione el proyecto que se halla en trámite.

El Ministro del Interior, lo conozco bien, es un joven inteligente. Ya ha hecho mucho camino en su carrera política y agradecerá á la Cámara que se le ofreciese esta ocasión, para dar un paso más en tal sentido.

Hago moción, pues, para que se exhorte al Poder Ejecutivo á fin de que por sí ó por medio de la Intendencia haga suspender de inmediato la obra de mi referencia.

Señor Presidente—Se van á votar por su orden las distintas mociones de preferencia. Primero la que formuló el señor diputado Narancio: si se trata sobre tablas el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la renuncia del señor diputado Vidal Belo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Segunda moción: si se tratan también sobre tablas las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de pensión á la viuda del señor Dufort y Alvarez.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á poner á votación la moción de preferencia formulada por el señor diputado Maldonado...

Señor Sánchez — Esa moción no había sido puesta en discusión. Yo deseo hablar sobre ella.

Señor Maldonado—Por eso yo había pedido la palabra para decir que debía haber sido discutida la moción antes de que el señor diputado Terra hiciera uso de la palabra.

Señor Presidente—Ahora se pondrá en discusión.

Señor Sánchez — ¿Cómo es la moción del señor diputado Maldonado?

Señor Presidente — Para que se trate en primer término en la sesión del sábado la ampliación á la ley sobre juegos de azar.

Está en discusión esa moción.

Señor Sánchez—Yo no tengo inconveniente en votar la moción de preferencia que ha formulado el señor Maldonado, por más que no comparto las razones de urgencia á que se ha referido...

Señor Toscano—Apoyado.

Señor Sánchez—... y porque, además, se trata de un asunto nuevo, de un proyecto sustitutivo que la Honorable Cámara no conoce, y que seguramente tendrá necesidad de estudiarlo antes de pronunciarse sobre él. De manera, pues, que para que esa moción pueda ser votada por la Cámara es necesario que se modifique en el sentido de que se publique el nuevo proyecto sustitutivo y el informe de la Comisión, previamente, en el "Diario Oficial"; sino, no podrá ser tratado.

Señor Maldonado — Pero, el repartido tendrá tiempo de imprimirse. El asunto se tratará el sábado, y el jueves ya estará repartido.

Señor Sánchez—Pero, en el caso de que no se publique el repartido, el asunto no se podrá tratar.

No hay ningún inconveniente en que la moción se modifique en ese sentido que dejo indicado.

Señor Accinelli—Yo, señor Presidente, me voy á oponer á que se sancione la moción formulada por el señor diputado Maldonado, aún con la ampliación de mi colega el señor diputado Sánchez.

Según referencias que han llegado hasta mí, y según lo que he podido leer por la prensa, parece que, de acuerdo con el nuevo informe de la Comisión, el asunto de que se trata ha sido cambiado, variado fundamentalmente.

Se inicia, nada menos, señor Presidente, que un sistema nuevo de explotación de una de las industrias más raras, por decirlo así, que puede haber entre los hombres: la industria del juego.

Y se inicia esa nueva actividad confiándole nada menos que al Estado la explotación de tal industria.

Juzgo—sin temer á que se me tache de muy aventurado — que la sola enunciación del punto reclama seriamente la atención de todo el mundo y particularmente de los legisladores.

No puede existir duda ninguna de que es un tema muy delicado, que puede llevarnos en sus consecuencias, en sus afinidades con otros asuntos por el estilo, quién sabe hasta dónde! Por manera que si hemos de estudiar, y sobre todo resolver serenamente, con tranquilidad, y especialmente si se ha de llegar á inaugurar ese raro procedimiento como función de Estado, es menester que lo hagamos con un absoluto reposo y con una absoluta meditación.

Las razones de urgencia en este caso, por otra parte, á mí no me pueden mover. Es evidente, sin duda alguna, que no existen tales razones de urgencia, ó por lo menos no existen para la Comisión. Si así hubiera entendido ésta, de cualquier manera, antes habría tratado de que el proyecto primitivo hubiera prosperado. Desde el momento que lo dejó de lado es porque, en el sentir de la Comisión, los motivos de apuro serían puramente de orden muy relativo.

Por estos breves fundamentos, yo pido á mis colegas, pido á la Cámara que deseche esa moción y que en cambio deje que el proyecto siga su curso normal, que se haga el repartido correspondiente, y, una vez hecho en la forma debida, se incluya el asunto en la orden del día.—(Apoyados).

Señor Sánchez—Con tiempo para estudiarlo.

Señor Accinelli—Con tiempo para estudiarlo, naturalmente.

Señor Maldonado—Yo no voy á rebatir las breves consideraciones vertidas por el señor diputado Accinelli, porque opino que esas consideraciones deberán ser expresadas cuando se discuta el asunto, ya que rozan con el fondo del mismo; pero en cuanto á la razón de urgencia que el señor diputado Accinelli desconocía, basándose en que la Comisión retiró el proyecto primitivo y que, por consiguiente, retirado dicho proyecto, desaparecía la razón de urgencia, contestaré á dicho señor diputado que ella existe en este proyecto, pero es ya de otra naturaleza. La razón de urgencia que existía con respecto al proyecto primitivo, era principalmente la del plazo de la concesión Lasalle, que estaba á punto de vencer.

Esa razón de urgencia en el plazo, no existe en este nuevo proyecto, pero existe, en cambio, otra razón de urgencia que deriva de los fines á que está destinado.

El señor diputado Accinelli hablaba de una urgencia relativa. Todas las cosas, en la realidad de la vida, son relativas. No puede exigir el Reglamento de la Cámara una razón de urgencia absoluta para que un proyecto sea tratado sobre tablas ó en una próxima sesión. Basta que esa urgencia sea más ó menos relativa para que se pueda adelantar la discusión de un asunto.

Además, otra de las razones que invocaba el señor diputado Accinelli, sobre la cual no debo insistir mayormente, porque roza el fondo del asunto, es que se trata de un proyecto que envuelve una cuestión delicadísima. Se trata nada menos de que sea el Estado, ó el Municipio, el que explote lo que el señor diputado denominaba industria del juego. Pero si fuéramos á profundizar en este momento la cuestión, yo le contestaría al señor diputado que, en realidad, no se trata de una cuestión grave: tanto da que el juego sea explotado por particulares, en virtud de una concesión, como por el Municipio.

Señor Accinelli—No apoyado. Es una cuestión absolutamente distinta.

Señor Maldonado—Yo creo que no hay una diferencia tan esencial como para que ella constituya una gravedad en el nuevo proyecto de ley que la Comisión de Legislación recomienda á la Cámara.

Señor Accinelli—Totalmente distinta.

Señor Maldonado—De manera que por todas estas consideraciones yo insisto en mi moción. En todo caso, lo que propondría sería que se tratara el asunto en la sesión del martes, en primer término, y en ambas discusiones, para dar un poco más de tiempo.

Yo modificaría, pues, mi moción en ese sentido.

Señor Mezzera—A mí me parece que ante las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Accinelli, la Cámara no tiene otra solución que dilatar, por algunos días más, el estudio de este asunto.

Cuando un señor diputado considera que el asunto á tratarse es de tanta gravedad, como lo considera el doctor Accinelli, y cuando él mismo considera que no tiene el tiempo suficiente para estudiarlo, la Cámara, por deferencia al compañero, debe acceder á ello, dándole el tiempo necesario para hacerlo. Esa deferencia sólo puede negarse ante un caso excepcionalmente urgente.—(Apoyados).

Yo no estoy de acuerdo con las manifestaciones fundamentales que incidentalmente ha hecho el señor diputado Accinelli, y en su oportunidad ofrezco, desde ya, demostrar á la Cámara que lo que él llama la "industria del juego" es conveniente que sea ejercida por el Estado ó por los municipios, y trataré de demostrar también de que el proyecto sustitutivo de la Comisión de Legislación es mucho menos grave, inmensamente menos grave que la ley ya sancionada. Pero precisamente por eso, porque nosotros pensamos defender el proyecto, también es que debe dársele tiempo á los otros señores diputados para que lo estudien.

En ese sentido, yo me adhiero á las manifestaciones hechas por el señor diputado Accinelli.

Señor Narancio — Pero la moción del doctor Maldonado es para tratarlo el martes próximo. En virtud de las razones aducidas por el doctor Mezzera...

Señor Presidente—¿Terminó el señor diputado Mezzera?

Señor Mezzera—No, señor.

Yo estoy perfectamente de acuerdo en que una vez que el asunto haya sido repartido, como dice el señor diputado Accinelli, la Comisión podrá hacer moción para que sea tratado en cualquier momento.

Señor Maldonado—Pero si va á ser repartido ya mañana, ó el jueves, á más tardar!

Señor Infantozzi—No hay necesidad de marcar una semana de anticipación.

Señor Accinelli—Yo no veo el apuro.

Señor Mezzera—El apuro único, yo se lo voy á explicar en dos palabras.

Es el siguiente: el proyecto innova en el sentido de conceder al Poder Ejecutivo la facultad de permitir que el Municipio organice juegos de azar. Establece, además, que toca al Poder Ejecutivo fijar el plazo á plazos dentro de los cuales podrán celebrarse las temporadas de juego; pero establecemos en un artículo, y esa es la razón de urgencia, que habrá una temporada de beneficencia. Lo que la Comisión quiese es que se haga una temporada de beneficencia. Después, está en el criterio del Poder Ejecutivo ó del Municipio el continuar ó no las otras. La razón es esa: propender á que la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y la Sociedad Cristóbal Colón, dos meritorias obras nacionales, que honran al país, tengan medios suficientes para atender sus necesidades, cada día mayores y crecientes.

Esa es la razón de urgencia que tiene la Comisión.

Señor Maldonado — Luego existe una razón de urgencia.

Señor Canessa—Adhiero, señor Presidente, á lo manifestado por el señor diputado Accinelli. En este caso, entiendo que el asunto no es de urgencia ó no tiene la urgencia que requieren los asuntos que la Cámara debe tratar en tal concepto.

Por otra parte, como ha dicho el señor diputado Accinelli, se trata de un proyecto completamente distinto al original del Poder Ejecutivo. De manera, pues, que voy á votar en contra de la moción del señor diputado Maldonado.

Juzgo conveniente que este asunto siga sus trámites ordinarios y que sea tratado como los demás proyectos.

Ahora, deseo hacer una salvedad en cuanto á lo manifestado por el señor diputado Mezzera, que parece que accede al retiro de la moción del señor diputado Maldonado, por la causal de que el señor diputado Accinelli no tiene conocimiento del asunto y opina que cuando un señor diputado manifiesta no tener conocimiento de un asunto, es suficiente para no ser tratado por la Cámara.

Yo considero que éste es un error del señor diputado...

Señor Mezzera—No es un solo diputado: son varios los que han acompañado al señor diputado Accinelli con sus apoyados.

Señor Canessa—... porque la Cámara debe seguir tratando los asuntos en la forma en que lo crea conveniente y oportuno, y no basta el desconocimiento manifestado por el señor diputado para que la Honorable Cámara suspenda su discusión.

De manera que no es por el hecho de que el señor diputado Accinelli desconozca los antecedentes del asunto que yo me opongo á la moción del señor diputado Maldonado, sino porque ella no encuadra en razones de urgencia... que se invocan.

Señor Maldonado—¡Cómo no hay razones de urgencia! Ya le he demostrado al señor diputado que las hay.

Señor Narancio—Voy á votar la moción del señor diputado Maldonado, y creo que tanto el señor diputado Accinelli, como los demás colegas que se han opuesto, podrán votarla también, aunque para ellos el asunto no sea de urgencia. Nuestra opinión es, sin embargo, la contraria, y digo que podrán votarla, porque los términos conciliatorios propuestos por el señor diputado Maldonado permitirán, seguramente, á los distinguidos colegas en oposición, estudiar debidamente el repartido.

De aquí al martes tenemos siete días por delante, en los cuales podrá hacerse el repartido y estudiarlo cuidadosamente caso que creyeran que el proyecto no es viable...

yeran que el proyecto no es viable...

Por tanto, voy á votar la moción, y espero que los demás señores diputados me acompañarán en ese sentido.

Señor Presidente — El señor diputado Maldonado modifica su moción, para que este asunto sea tratado el martes con el agregado del señor diputado Sánchez, de que se publique en el "Diario Oficial".

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Maldonado, para que este asunto sea colocado en primer término en la orden del día del martes próximo, en ambas discusiones, previa la publicación del repartido en el "Diario Oficial" del proyecto de ley sobre juegos de azar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión ahora la moción formulada por el señor diputado don Duvimioso Terra.

Léase.

(Se lee):

"Para que la Mesa solicite de la Comisión de Fomento se expida en la próxima sesión en el proyecto relativo á expropiación de la propiedad del señor Spera, debiendo figurar este asunto, en primer término, en la orden del día de la próxima sesión."

En discusión la moción del señor diputado Terra.

Señor Blanco Acevedo—Nadie más de acuerdo, señor Presidente, que yo con respecto á los fundamentos de la moción formulada por el señor diputado Terra.

Entiendo, como lo ha dicho el doctor Terra, que la Iglesia de la Catedral representa uno de los monumentos artísticos mejores, y que debe conservarse, y que debe mantenerse, tal como fué hecho. Este es el criterio que domina en Europa, que domina en todos los países civilizados: de un respeto completo por todos los monumentos, por todos los edificios que representen ó evoquen una cuestión histórica ó artística.

La Iglesia de la Matriz, para Montevideo representa, quizá, una de sus mejores obras arquitectónicas, y no sólo lo es en Montevideo, sino en la América del Sur.

Recordaré, señor Presidente—y podría citar numerosas opiniones de arquitectos, de viajeros, de hombres de ciencia que han visitado Montevideo, no en los últimos tiempos, sino casi desde la época de la antigua ciudad colonial, y no hay uno sólo que discrepe en la opinión de que la Iglesia Matriz es el monumento arquitectnónico mejor, más bien hecho, mejor construído, de todas las iglesias españolas de su misma época, en el continente americano.

Se ha dicho y se repite por ahí que la Iglesia de la Matríz no tiene una fachada sobre la calle Sarandí, y que, por lo tanto, puede perfectamente un propietario empotrar un edificio, y edificar sobre el muro de la misma iglesia. Error, señor Presidente! Error, porque se pierde de vista totalmente que en la Iglesia de la Matriz, casualmente en una de las partes más interesantes es su propia fachada sobre la calle Sarandí; esa fachada recubierta totalmente por las estribaciones, por los contrafuertes, caracteriza absolutamente el estilo arquitectónico con que ella fué construída.

Entiendo, pues, que se trata de una obra buena, de una obra necesaria, al solicitar de inmediato la expropiación de ese terreno, ó conseguir, siquiera, que ese propietario, dueño de su terreno, no pueda afear ni destruir la perspectiva de la iglesia sobre la calle Sarandí.

Este criterio, que es el que caracteriza, el que fundamenta un proyecto presentado estos días, es el criterio—diré—que se sigue en todas partes y en todos lados á fin de que se respeten los edificios históricos.

Luego, pues, señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo con las ideas del señor diputado Terra, para que la Cámara trate de inmediato, es decir, en la próxima sesión, este asunto, porque, realmente, me parece que es de un gran interés y de una necesidad urgente.

En cuanto á la segunda parte de la moción del señor diputado Terra, estaría también de acuerdo, y digo "estaría" porque mantengo una reserva en la cuestión. Entiendo, señor Presidente, que en nuestro sistema municipal uno de los mecanismos que falta, que sería realmente necesario—como existe en otras capitales tan importantes como Montevideo—es una Comisión de censura artística de edificación, una Comisión ante la cual los propietarios que quisieran edificar tuviesen que pasar, es decir, se sometieran á su juicio, y ella velara por la estética, y llegado el caso, pudiera decir: "esto puede ó no puede edificarse". En otras partes existe, pero en Montevideo no existe tal Comisión.

Luego, pues, dentro del criterio actual, la cuestión se plantea en esta forma: el señor Spera es propietario de un terreno en la calle Sarandí; sobre eso no hay controversia. Spera mantuvo un largo pleito con la Curia Eclesiástica, pero hay dos sentencias conformes sobre el asunto. Por lo tanto, el señor Spera es propietario de su terreno. El señor Spera edifica dentro de la ley de Junio de 1907, que impone á las edificaciones sobre la calle Sarandí una línea de altura mínima de 17 metros y máxima de 25. Edifica en su terreno; luego, pues, ¿de acuerdo con qué fundamento, de acuerdo con qué antecedente, el Intendente puede decirle al propietario: "Usted pare la obra mientras la Cámara resuelve"?

Señor Terra (don Duvimioso) — ¿Me permite el señor diputado una interrupción que tal vez le sirva para su argumentación.

Señor Blanco Acevedo—¡Cómo no!

Señor Terra (don Duvimioso)—Al pedir yo que se enviara la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en el sentido que indiqué, tuve en cuenta lo siguiente: como el señor diputado sabe, la nave central de la Catedral tiene esas ventanas...

Señor Blanco Acevedo — Es exacto.

Señor Terra (don Duvimioso) — ... ó ventanales, para dar paso á la luz.

Señor Blanco Acevedo — ¡Preciosos ventanales!

Señor Terra (don Duvimioso) — Ahora el señor Spera construye un edificio de 17 metros de altura. Hasta ahora, esa servidumbre de luz no era impedida por nadie, porqué el edificio era bajo; pero un edificio de 17 metros va á atacar ese derecho nacional ó municipal del edificio, al privarlo de esa servidumbre de luz. De manera que en ese sentido la Municipalidad creo que cometió un error al conceder el permiso respectivo.

Señor Blanco Acevedo — La Municipalidad no tenía otro remedio que conceder el permiso.

Señor Terra (don Duvimioso) — De manera que puede ahora, en vista de lo que acontece, mandar suspender la obra, en cuanto el Poder Ejecutivo dicte la ley.

Señor Blanco Acevedo — El derecho legítimo del propietario no puede ponerse en tela de juicio.

Señor Terra (don Duvimioso) — ¡No se pone!

Señor Blanco Acevedo — Yo estoy de acuerdo respecto á que existen motivos para pedir la expropiación.

Señor Terra (don Duvimioso) — Ese derecho del señor Spera está limitado por el derecho nacional ó municipal sobre el monumento de la Catedral, en cuanto á privarlo de la servidumbre de luz.

El señor Spera con su edificio de 17 metros le quita la servidumbre de luz. Entonces, pues, provisoriamente, la Municipalidad puede corregir su error. Viene después la expropiación... pues, es claro! estamos del otro lado. No viene la expropiación... queda ese punto por discutir.

Señor Maldonado — ¿Y sin haber iniciado la acción, señor diputado? Porque el perjudicado tiene una acción, desde que se han violado sus derechos...

Señor Accinelli — ¿Me permite una interrupción el doctor Terra? — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa llama la atención de los señores diputados respecto á que el debate no debe ser dialogado.

Señor Terra (don Duvimioso) — Pero el doctor Accinelli solicitaba una interrupción.

Señor Presidente — Puede hablar el señor diputado.

Señor Accinelli — Era sencillamente para manifestar lo mismo que ha manifestado el doctor Maldonado. Es indiscutible que en este caso, si al propietario de la Catedral se le quita ó se le reduce el ejercicio de un derecho, dentro del derecho mismo, tiene los medios para pedir su reparación; y nunca podría ser esto del resorte de la Cámara, y menos, por medio de minutas, sobre todo que no son ni siquiera ley.

Señor Terra (don Duvimioso) — Vendría el pleito; pero el señor diputado Accinelli sabe que es de orden público evitar en lo posible los pleitos.

Señor Accinelli — Perfectamente; pero hay que respetar el derecho privado en todo lo que sea posible y se hallare previsto.

Señor Terra (don Duvimioso) — Ahora bien: siempre quedaría á salvo ese derecho para la Municipalidad ó para el Estado, si es un edificio nacional, de hacer que Spera limitara su derecho de edificación en cuanto á la altura; pero como estamos por dictar una ley de expropiación, — porque entiendo que este proyecto, lejos de seguir la tramitación ordinaria, debería ser votado aquí por aclamación... — (Apoyados). — (No apoyados).

... porque creo que todos estamos de acuerdo en esto.

Señor Infantozzi — No estamos de acuerdo en eso.

Señor Terra (don Duvimioso) — Me parece que no está de más que pidamos al señor Spera, ó que hagamos que suspenda por algunos días la obra.

Señor Accinelli — Es muy grave ese procedimiento, doctor Terra; no lo debemos adoptar de ninguna manera.

Señor Terra (don Duvimioso) — Esos días de espera serán pagados por suscripción popular; habrá bastante. Yo no sé dónde están estos señores católicos que han dejado que se produzca este caso. — (Apoyados).

Señor Caressa — Pero la iniciativa parte de los liberales.

Señor Terra (don Duvimioso) — Ese terreno debía haber sido integrado por suscripción del elemento católico, como templo; pero ya que ellos no lo hacen, hagámoslo nosotros, liberales y católicos. —(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Blanco, que estaba en el uso de ella.

Señor Blanco Acevedo — Yo me complazco en estar de acuerdo con muchos de los fundamentos del doctor Terra, casi todos, porque reconozco evidentemente, —estoy absolutamente convencido, — de que el edificio del señor Spera realmente es una de esas cosas que no pueden admitirse, ni podría suponerse que pueda haber dos opiniones para no ir directamente á cualquier proyecto, á cualquier solución, ya la expropiación, ó cualquier otro modo que se haga, con el único fin de que este señor Spera no construyera su edificio; pero vuelvo á decir, señor Presidente, que no estoy de acuerdo con la parte segunda de la moción del señor diputado Terra, porque reconozco, á pesar de los buenos deseos del doctor Terra y á pesar del buen propósito que pueda animarlo, reconozco, digo, que evidentemente no hay dentro de nuestra legislación, dentro de los precedentes mismos de nuestras leyes, un fundamento verdadero en que se pudiera basar para decirle al Intendente de Montevideo: "Usted detiene la obra del señor Spera".—(Apoyados).

Yo entiendo que lo único práctico, que lo único verdadero—y en ese sentido es que hemos presentado el proyecto conjuntamente con otros señores diputados—lo único aceptable, es ir á la expropiación de ese terreno...—(Apoyados).

... y si no se va á la expropiación, porque no se quiere, porque no se puede, ó por cualquier otra consideración, ir á un gravamen sobre la propiedad esa, diciéndole á Spera y á los propietarios: "Ustedes no edifican ahí sino respetando la línea tal, es decir, salvando íntegro el edificio de la Catedral".

Por consiguiente, señor Presidente, voy á dar mi opinión favorable á la primera parte de la moción y contraria á la segunda parte.

He dicho.

Señor Accinelli — Lo que debía hacerse es informar el proyecto rápidamente, porque así estamos perdiendo tiempo.

Señor Herrera — ¿El doctor Terra no aceptaría suprimir la segunda parte de su moción y dejar la primera?... Porque estudiado el asunto en una forma rápida, y preparado el informe para la sesión próxima, estaría resuelta la dificultad. En cuarenta y ocho horas, aunque trabaje como un castor el señor Spera, día y noche, nosotros podríamos darle solución al asunto.

Así que le invitaría al doctor Terra, si no tiene inconveniente, á que retirara su proyecto de minuta é insistiera en la primera parte de su moción.—(Apoyados).

Señor Terra (don Duvimioso)—A eso iba cuando el señor diputado tomó la palabra.

Para seguir en este tren de armonía en que nos encontramos, felizmente, en este caso,—y hay que agradecerle al señor Spera que nos haya proporcionado el momento de que todos estemos de acuerdo...—(Hilaridad).

... yo retiro la última parte de mi moción.—(¡Muy bien!).

Señor Presidente—Entonces, se va á dar lectura de la primera parte.

Léase.

(Se lee):

"Para que la Mesa solicite de la Comisión de Fomento se expida en la próxima sesión, en el proyecto relativo á la expropiación de la propiedad del señor Spera, debiendo figurar este asunto en primer término en la orden del día de la próxima sesión."

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Terra.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra...

8—**Señor Herrera**—Voy á hacer uso de la palabra, señor Presidente, con cierta vacilación, porque después de haberse hablado de una cosa tan interesante y luminosa como la Catedral, ocuparse del carbón, como voy á hacerlo yo, me parece que es irse á las antípodas...

Sin embargo, con cierto sacrificio de la estética del debate, voy á formular el propósito que me ha instigado á ocupar por breves instantes la atención de la Cámara.

Anuncian los diarios—y está confirmado por un mensaje del Poder Ejecutivo, que también se anuncia—que el Gobierno actual tiene serios propósitos de economías. Nada más plausible que eso, sobre todo para quienes en este recinto hemos insistido más de una vez en que es necesario entrar de lleno á reducir los gastos de la Nación. Lo único que podemos pedir es que ese criterio sea decidido y que el señor Presidente de la República y sus Ministros entren con tijera grande—y ya que hemos hablado de cosas de sastrería—con tijera de sastre, á cortar bastante de las páginas del Presupuesto; pero mi propósito, al hablar, se dirige á alguna cosa que yo considero concomitante con esto, y es lo referente al encarecimiento de la vida.

No voy á plantear una fórmula socialista complicada y trascendental sobre este asunto; simplemente se me ocurre que es de actualidad invitar á los miembros del Poder Ejecutivo á que dediquen alguna atención á ciertos aspectos de la vida urbana, de la vida de los hogares modestos de Montevideo. Planteando así de lleno, casi en números, el asunto, concreto mi deseo, recordando que el carbón, artículo de tan imperioso uso, está valiendo en plaza, en este instante, por anuncio de los señores que lo monopolizan, diez y siete pesos la tonelada.

Un señor representante—Diez y ocho pesos.

Señor Herrera—Diez y ocho pesos la tonelada, me rectifica un excelente padre de familia y colega...—(Hilaridad).

Este precio es exorbitante, señor Presidente. El carbón, en tiempo normal, ha valido la mitad de eso: ocho, nueve ó diez pesos la tonelada.

Con motivo de discutir aquí aquello tan raro de la Junta de Administración Militar,—cuando aquel "episodio" en que aparecía necesitando 700.000 pesos para gastos y después resultaron 500.000 solamente...—tuve ocasión de demostrar á la Cámara que á pesar de esa guerra europea, que siendo tan pavorosa como es, sirve de fantasma y de pretexto para disculpar ciertos desórdenes,...—que el precio del carbón no había aumentado nunca, y hubo un momento en que llegó á valer 14 pesos la tonelada; pero que después, disipado el temor de la dominación germánica en los mares, garantido el abastecimiento del mineral por la escuadra británica, había vuelto á su precio casi normal de 11 ó 12 pesos.

Ahora se anuncia oficialmente por quienes dominan este negocio en plaza, que han resulto subirlo á 18 pesos en virtud de ese bloqueo alemán localizado en las aguas inglesas.

El motivo, dentro de las cosas exactas, es exagerado.

No influye mayormente. Fuera de eso, si ocho ó diez meses de guerra no han perturbado el precio del rico mineral, no hay causas para que ahora, de golpe, se vaya á 18 pesos. Esta actitud me recuerda lo que en otros planos han hecho las empresas de transportes, que de un día para otro, invocando siempre la guerra europea, duplicaron el precio de los pasajes de aquí á la vecina orilla, perjudicando enormemente los intereses veraniegos de nuestra linda ciudad.

Como creo que tal vez hayan brisas nuevas en esta Cámara... (no se asusten), casi me animaría á formular una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en el sentido de interesarlo en esta materia, y casi, sin ser optimista, creo que obtendría su aprobación; pero no quiero darle mayor sonoridad al asunto.

La cuestión es muy compleja y no quiero colocar frente al Poder Ejecutivo un asunto que tiene tantos aspectos. Simplemente me limitaré, pues, á llamar su atención sobre la conveniencia que habría en beneficio de los habitantes de Montevideo, de hacer sentir á los señores que dominan el mercado de carbón en esta capital, y que no pasan de media docena de barraqueros, que, si insisten en su actitud exagerada y penosa para la vida económica de la sociedad, el Poder Ejecutivo, el Gobierno, puede echar mano de recursos legítimos para tomar represalias y para llamarlos un poco al orden!...—(Apoyados).

... Con respecto á este encarecimiento de la vida, y crecientes las necesidades que á todos nos asedian, hemos visto ya en la Argentina producirse actitudes de represiones semejantes, y aquí mismo, hace algún tiempo, cuando empezó este drama universal, bastó una advertencia del diario que entonces era oficial,—y que ahora no sé si lo es...—para que el amago de subir el precio se disipara.

Es una bella bandera para los ciudadanos de la llanura, y que es agradable recoger siempre, hacerse eco del clamor positivo y económico de la masa social que representamos aquí.

En la Argentina, y lo recuerdo como ejemplo, una importante fracción democrática acaba de llenar las calles con una manifestación popular clamando por la rebaja del precio del pan.

Otro partido también soberbio, el partido radical, tomando en el aire la advertencia simpática y justiciera, se apresuró, y de la noche á la mañana implantó panaderías populares para corresponder á la premiosa exigencia de las clases humildes.

El problema aquí no se presenta tan intenso; pero, de todas maneras, yo renuncio, en homenaje de la victoria, que para todos quiero, de defender sólo la situación de los pobres de Montevideo, de la perspectiva de librar una campaña ruidosa en defensa de la estabilidad de muchos hogares.

Simplemente entrego la idea expuesta al Poder Ejecutivo, y mucho me complacerá que algo pueda hacer,—todo no es posible,—en el sentido de que el carbón rebaje de precio en la Capital, y que no sea un elemento de lujo en el seno de las clases pobres.

Señor Paullier (don Federico) — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Herrera—Sí, señor; con mucho gusto.

Señor Paullier (don Federico) — Yo quisiera saber á qué carbón se refiere el señor diputado.

Señor Herrera—Al negro, señor diputado!...—(Hilaridad).

Señor Paullier (don Federico) — Los tres son negros.

Yo quisiera saber si se refiere al carbón Cardiff ó al carbón Neuchatel.

Señor Accinelli—Esperemos á que concrete la minuta el señor diputado para discutirla entonces.

Una vez que esto suceda, se podrá saber si se trata de carbón negro ó de algún otro color.

Señor Herrera—Soy tan leve en mi observación, que simplemente me limito á dejar constancia, nada más, de esta idea que recojo en la calle, limitándome á entregarla así al Poder Ejecutivo, llamando su atención sobre el interés que habría en hacer sentir á tres, cuatro ó cinco barracas ó sindicatos que monopolizan el carbón en la Capital, que sería de equidad que no aprovecharan la ocasión ó el pretexto que se les ofrece para sacrificar al consumidor.

Si el Gobierno así no lo hace, más adelante insistiré, más extensamente, sobre esta cuestión.

Señor Accinelli—¿Pero qué es lo que se está discutiendo aquí?—(Hilaridad).

Señor Paullier (don Federico)—Voy á contestar, señor Presidente, á las palabras que acaba de expresar el señor diputado Herrera.

Señor Presidente—La Mesa entiende que eso no puede ser materia de debate.

Señor Accinelli—No hay moción.

Señor Paullier (don Federico) — Yo creo que puedo contestar al señor diputado Herrera.—(Apoyados).

Señor Accinelli—Yo creo que el señor diputado Herrera no debía haber hecho esas manifestaciones.

Señor Paullier (don Federico)—El señor diputado dice que se refiere al carbón

negro, no al verde ni al colorado...— (Hilaridad).

Yo conozco, señor Presidente, tres clases de carbón de consumo. Hay más clases; pero, en fin: uno es el Cardiff, otro el New-Castle y el otro es el carbón de leña. La idea del señor diputado es que el Gobierno aperciba...

Señor Herrera—Cómo vamos á tener esa idea: que aperciba! Nosotros, que defendemos rigurosamente los derechos individuales, vamos á proponer eso!

Señor Paullier (don Federico) — Yo creo que el Gobierno no tiene por qué meterse en eso; amparados en la libertad de industria, los barraqueros pagan su patente y ejercen su industria como mejor les place, y hay que respetarlos; pero debo hacer presente al señor diputado Herrera que ese precio de 17 pesos á que aludía el señor diputado, es para el carbón de Cardiff, para vapores ó máquinas á vapor.

El carbón de cocina es más barato.

Señor Ramírez—Pero ha subido mucho también: se están cobrando, con pretexto del bloqueo, precios de bloqueo, por el "stock" que existía antes de establecerse.

Señor Paullier (don Federico) — Es cierto.

Señor Accinelli—Lo que yo digo es que vamos á salir todos tiznados de aquí.—(Hilaridad).

Señor Paullier (don Federico)—Y hay que ver que han subido los fletes, y los seguros también.

Esto es lo que ha encarecido el carbón y, además de eso, la persecución que han hecho los buques de guerra y los submarinos alemanes á los barcos mercantes de los aliados.

Creo que todo esto podrá arreglarse con el tiempo, dada la preponderancia que va adquiriendo la flota aliada, pero no creo que tenga el Gobierno el derecho de intervenir en la cuestión de precios para la venta del carbón, pues sería un atentado á la libertad de comercio.

Señor Herrera — Intervenir, no, señor diputado, no he pedido eso.

Señor Paullier (don Federico)—Dada la libertad de industria que hay en nuestro país, no se le puede coartar ese derecho legítimamente adquirido.

Señor Accinelli—Pero de las palabras del señor diputado Herrera no surge en ninguna forma que se pretenda atribuir tales prerrogativas al Ejecutivo.

El señor diputado Herrera, equivocadamente—siento que en este caso le haya defraudado un poco las esperanzas que tenía acerca de las nuevas brisas...

Señor Herrera—Tantas veces me las ha defraudado el señor diputado!

Señor Accinelli—... Por más que no creo que estoy dentro de las nuevas brisas: yo soy de las brisas viejas... —(Murmullos).

Decía, señor Presidente, aún considerando que las manifestaciones del señor diputado Herrera estén algo fuera de lugar en este momento, que no por eso podemos afirmar, ni siquiera sospechar, que él ha pretendido que con ellas pretendamos abrogar algún derecho extraño al Poder Ejecutivo: expresa, sencillamente, el deseo de que el Poder Ejecutivo podría hacer tal ó cual cosa. Es una simple manifestación sobre la que ni siquiera pide que la Cámara se pronuncie.

Por consiguiente, en carácter de manifestación del señor diputado Herrera, se me figura que ha de ser tomada muy en cuenta, como es debido, y dado que viene del señor diputado Herrera, tendrá el efecto que deba tener y según las brisas que soplen.—(Hilaridad).

Señor Herrera—Nada más que eso, absolutamente. No pido ningún atropello para los barraqueros, como dice el señor diputado Paullier...

Señor Paullier (don Federico)—Yo no he hablado de eso.

Señor Herrera—... El señor diputado Paullier ha incurrido en un error; simplemente he dicho que el Poder Ejecutivo tiene elementos á mano, legítimos, para hacer ver á los barraqueros la conveniencia de no extremar el abuso. Simplemente eso.

Señor Paullier (don Federico)—Quería manifestar, simplemente, al señor diputado, que esto no es de incumbencia del Poder Ejecutivo. Por lo demás, me es muy simpática la idea del señor diputado, que quiere abaratar el carbón.

Señor Herrera—Qué lástima, señor diputado, que en otros asuntos, en otros puntos más peliagudos, no coincidamos!

Señor Ramírez—Sobre todo, el Poder Ejecutivo tiene influencia moral sobre los barraqueros y puede ejercerla.

Señor Accinelli — El Poder Ejecutivo podría hacer eso mismo, en mi humilde parecer. Si yo fuera Poder Ejecutivo lo haría sin que nadie me lo indicara.

Señor Herrera — Ya lo es el señor diputado.

Señor Presidente — Va á entrarse á la orden del día.

---

9 — Está en discusión el proyecto de de la Comisión de Asuntos Internos, sobre renuncia del señor diputado Vidal Belo.

Léanse la renuncia presentada y el informe y proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 12 de 1915.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Habiendo sido designado por el Honorable Senado para ocupar el cargo de su 2.o Secretario, me veo en el caso de tener que presentar ante la Honorable Cámara de Diputados renuncia indeclinable del puesto de representante de la mayoría por el Departamento de la Capital.

Al hacerlo, me creo en el deber de agradecer al señor Presidente y por su intermedio á los demás distinguidos colegas de Cámara las afectuosas atenciones de que me han hecho objeto durante el tiempo en que he ejercido mi mandato.

Sin otro particular, me es grato saludar al señor Presidente con mi más cordial estima y consideración.

Toribio Vidal Belo."

"Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado la renuncia que presenta el señor representante doctor Toribio Vidal Belo, fundada en el hecho de haber aceptado una de las Secretarías del Honorable Senado, para cuyo cargo ha sido electo recientemente.

Dado el motivo expuesto, corresponde aceptarse esa renuncia, y como ella deja una vacante en la representación por el Departamento de Montevideo, debe convocarse al suplente respectivo.

Resulta de los poderes que Vuestra Comisión ha examinado que el suplente á convocarse es el señor Ovidio Fernández Ríos, que figura en el séptimo lugar de la lista correspondiente.

Por lo tanto, aconseja á la Honorable Cámara se digne prestar su sanción al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor representante por Montevideo, doctor Toribio Vidal Belo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, don Ovidio Fernández Ríos.

Sala de la Comisión, en Montevideo, Marzo 16 de 1915.

Ambrosio S. Miranda.—Juan Samaccitz. — César I. Rossi. — Luis Ponce de León—Eduardo O'Neill."

En discusión el proyecto de resolución leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Paullier (don Federico) — Como está en antesalas el señor Fernández Ríos, pediría á la Mesa que lo invitara á prestar juramento.

Señor Presidente—Así se hará.

(Entra el señor Fernández Ríos y presta el juramento de estilo).

(Aplausos prolongados en la barra).

Señor Presidente—Se previene á la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

---

10 — Continúa la orden del día con la discusión de la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de pensión á la viuda del señor Avelino Dufort y Alvarez.

Léase el proyecto de decreto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores de don Avelino Dufort y Alvarez una pensión anual de mil doscientos pesos, quedando sin efecto la que le corresponde legalmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Marzo de 1915.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario."

Señor Abellá y Escobar—Pido la palabra.

Señor Narancio — Como podrá ver la Honorable Cámara, lo que ha modificado el Senado es simplemente una omisión que habíamos cometido al sancionar este asunto en la sesión pasada.

He hecho moción para que se le trate sobre tablas, precisamente, á fin de que, dada la pequeñez de la modificación, pu-

diera ser tratado por la Cámara sin el requisito de pasar á Comisión.

Señor Ferrer Olais—Sería bueno saber qué dice la Comisión de Peticiones.

Señor Abellá y Escobar—Yo había pedido la palabra precisamente para hablar á nombre de la Comisión de Peticiones, pero como el señor diputado Narancio empezó á hablar, renuncié á ella.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Abellá y Escobar.

Señor Abellá y Escobar—A nombre de la Comisión no tengo inconveniente ninguno en aceptar la modificación al proyecto de decreto, porque ella entiende que se trata simplemente de una cuestión de forma.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve á leer).

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la modificación del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

11—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que deroga varias leyes especiales que autorizan gastos con cargo á rentas generales.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Deróganse las leyes especiales que autorizan gastos con cargo á rentas generales y que al promulgarse la presente ley no hayan tenido un principio de ejecución determinado por algunas erogaciones ó por contratos celebrados.

Exceptúanse de esta disposición las leyes que prescriben se erijan los monumentos destinados á perpetuar la memoria del Barón de Río Branco y de José Pedro Varela, cuyos créditos se incorporarán al Presupuesto."

En discusión.

Señor Canessa—Voy á proponer, señor Presidente, en nombre propio y en el de algunos miembros de la Comisión de Hacienda, una pequeña modificación á la redacción de este artículo 1.o. En vez de decir: "Deróganse las leyes especiales, etcétera", que se diga, "Quedan en suspenso las leyes especiales", etc.

Esta modificación, en realidad, interpreta el sentir de la Comisión de Hacienda, pues al considerar este asunto no entró en la mente de dicha Comisión criticar ó desconocer la bondad de las leyes á que este proyecto se refiere; todas esas leyes son, efectivamente, buenas en el sentido de que son útiles á la Nación, pero que, dada la circunstancia de la falta de recursos, impide llevarlas hoy á efecto.

Considerando que todas estas leyes son útiles para el país, y teniendo en cuenta que el motivo que causa el pedido de derogación es solamente la inoportunidad para ser ejecutadas, conviene que estas leyes queden solamente suspendidas en su ejecución. Con esto obtendremos que cuando el Poder Ejecutivo se encuentre en condiciones de poder ejecutar estas leyes lo comunicará á la Asamblea, y la Asamblea, entonces, juzgará de la conveniencia de ejecutarlas ó no.

De manera, pues, que queda establecido que todas las leyes á que se refiere este proyecto son perfectamente útiles y buenas para la Nación.

Dejo fundada así la pequeña modificación de palabras que propongo.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión de Hacienda?

Señor Canessa—A nombre de la Comisión de Hacienda no podría hacerlo, porque no ha sido posible consultarla; pero los miembros aquí presentes aceptan la modificación que propongo, y son los señores Almada y Carvallido, únicos miembros de la Comisión asistentes á la sesión de hoy.

Señor Toscano — Yo quiero hacer una observación con respecto á la relación de leyes que contiene como agregado este repartido.

Esta relación no está incorporada al cuerpo de la ley, sino que se establece, de un modo general: las leyes que no han tenido principio de ejecución. Precisamente, para aclarar este punto, ya que la Comisión no ha insistido en que esta relación se incorpore al articulado de la ley ó se incorpore al artículo 1.o, que es donde correspondería, yo quería hacer constar que esta relación no puede tomarse en absoluto, porque algunas de las leyes referidas ya tienen principio de ejecución, aunque aquí figuran como no ejecutadas. Me refiero, por ejemplo, á la que declara de utilidad pública la expropiación del Parque Mario de San José, que ya está expropiado, habiéndose pago la primera cuota, lo que quiere decir que este caso no entraría entre las que quiere comprender el artículo 1.o de este proyecto.

Pero mi aclaración tendía especialmente á otras dos leyes enumeradas en este agregado: me refiero á la expropiación de terrenos é instalación de Policlínica Veterinaria en Montevideo, y la ley del 7 de Enero de 1913 que amplía las construcciones del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina.

Es verdad que esta ley, para el fin que ha sido promulgada, no ha tenido aún principio de ejecución; pero es verdad también que usando de una atribución legislativa el Poder Ejecutivo ha hecho uso de esos fondos para concluir las construcciones de la misma Escuela de Veterinaria. De modo que de hecho estos fondos ya en parte están aplicados, y de hecho la afectación que corresponde á esta ley, y por lo tanto, la ley misma ya tiene un principio de ejecución.

Señor Sánchez — Pero estamos en la discusión del artículo 1.o, que no tiene nada que ver con eso.

Señor Toscano — El artículo 1.o se relaciona con las leyes que quedan en suspenso.

Señor Sánchez — Muy bien. Pero nosotros no tenemos que votar esta relación, sino el articulado de la ley.

Señor Toscano — Es la aclaración que yo deseaba solicitar de la Comisión: si esta nómina corresponde ó no al articulado de la ley.

Señor Sánchez — No tiene nada que ver con el artículo 1.o de la ley. Las leyes que tienen principio de ejecución no están comprendidas en la ley.

Señor Toscano — Como aquí se hace la excepción de dos leyes que son las que se refieren...

Señor Sánchez — Porque esas leyes no han tenido principio de ejecución, y la Cámara pide expresamente que esas leyes se cumplan á pesar de todo.

Señor Toscano — Presento un caso típico para exceptuarlo, si la Cámara entendiese que no está comprendido, como lo es la ley que concede fondos para ser empleados en la Policlínica Veterinaria.

Señor Sánchez — Eso lo podría contemplar el señor diputado formulando un artículo aditivo que se incorporara á la ley.

Señor Toscano — Perfectamente. Agradezco al señor diputado la indicación.

Señor Sánchez — Lo digo para ganar tiempo.

Señor Toscano — Atendiendo á la indicación del señor diputado Sánchez, señor Presidente, presentaré un artículo aditivo en oportunidad.

Señor Presidente — Muy bien, señor diputado.

Señor Sánchez — Entonces, tendré el mayor gusto en votárselo.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar el artículo 1.o, con las modificaciones propuestas por el señor diputado Canessa.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Quedan en suspenso las leyes especiales que autorizan gastos con cargo á rentas generales y que al promulgarse la presente ley no hayan tenido un principio de ejecución determinado por algunas erogaciones ó por contratos celebrados. Exceptúanse de esta disposición las leyes que prescriben se erijan los monumentos destinados á perpetuar la memoria del Barón de Río Branco y de José Pedro Varela, cuyos créditos se incorporarán al Presupuesto."

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las sumas que en adelante y anualmente se requieran ó puedan disponerse para el cumplimiento de todas ó parte de las leyes especiales de gastos dictadas, no comprendidas en el artículo 1.o, entrarán á figurar detalladamente en el Presupuesto General de Gastos, bien sea por el monto, si su ejecución es total, bien por las cantidades necesarias durante cada ejercicio, si se ejecutasen en forma gradual."

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Desde la promulgación de la presente ley, los gastos que autoricen las leyes especiales que se dicten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.o sólo tendrán imputación á las mismas durante el ejercicio en que fueran dictadas, debiendo después entrar á figurar en el Presupuesto General de Gastos."

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Canessa — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar el asunto, porque, como se ha visto, su sanción no dará lugar á ninguna discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción previa del señor diputado Canessa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las leyes parciales de gastos con carácter facultativo que se dicten en lo sucesivo con cargo á rentas generales y que no hubieren recibido un principio de ejecución en el ejercicio en que se promulgasen, se considerarán caducadas y sin fuerza alguna para el siguiente.

"A los efectos de lo precepctuado en el inciso anterior, el Poder Ejecutivo remitirá á la Asamblea General, al finalizar cada ejercicio, la nómina de las leyes especiales de gastos que se hayan ejecutado total ó parcialmente y de las que no han

recibido ejecución, expresando las causas por qué no se han cumplido."

Señor Canessa—Conviene, señor Presidente, hacer en este artículo 4.o la misma modificación que se hizo en el 1.o, por los argumentos expresados cuando se trató dicho artículo, es decir, al terminar el primer párrafo del artículo 4.o, en vez de "se considerarán caducadas", se ponga "se considerarán en suspenso".

Señor Presidente—Léase nuevamente el artículo 4.o con la modificación que propone el señor diputado Canessa.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las leyes parciales de gastos con carácter facultativo que se dicten en lo sucesivo con cargo á rentas generales y que no hubieren recibido un principio de ejecución en el ejercicio en que se promulgasen, se considerarán en suspenso.

"A los efectos de lo preceptuado en el inciso anterior, el Poder Ejecutivo remitirá á la Asamblea General, al finalizar cada ejercicio, la nómina de las leyes especiales de gastos que se hayan ejecutado total ó parcialmente y de las que no han recibido ejecución, expresando las causas por qué no se han cumplido."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 4.o en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las Cámaras no podrán tratar una iniciativa parlamentaria que importe gastos que graven rentas generales, sin tener presente un informe escrito del Ministerio de Hacienda que contenga:

A) La expresión circunstanciada de las cantidades que la ley presupuestaria vigente y leyes especiales destinan á fines análogos al del proyecto.

B) Indicaciones concretas y precisas sobre los recursos con que la Nación cuenta para atender nuevos gastos.

C) Una manifestación acerca de la posibilidad ó no de poderse hacer efectivas las erogaciones proyectadas."

En discusión.

Señor Maldonado—Yo creo que la Cámara no debe votar este artículo...—(Apoyados).

... Es un artículo que va contra las facultades parlamentarias, facultades parlamentarias que son de carácter constitucional, y que no puede limitarlas ninguna ley.

Creo que no hay necesidad de fundar mayormente el pedido de retiro de este artículo.

Considero que los fines que se persiguen con él, pueden conseguirse por medio de la prudencia y sensatez de los señores diputados.

Señor Infantozzi—Esa es una cuestión reglamentaria, que no puede establecer la ley.

Señor Accinelli — Podría establecerse aquí, dentro del mismo artículo, me parece así, á la ligera, cambiándole la forma: "Toda iniciativa parlamentaria que importe gastos que graven rentas generales, deberá ser concordante con el pedido de informes".

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Pero entonces es lo mismo; es una restricción...

Señor Accinelli—No hay restricción ninguna.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—... porque es supeditar la iniciativa, y supeditar la facultad parlamentaria, á un informe del Ministro de Hacienda; y eso no es posible.

Señor Canessa—No ha leído bien el artículo el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—He leído demasiado bien; es confundir una práctica de buen método del trabajo legislativo, que, en general, se usa siempre, con la facultad del Ministro de Hacienda, de impedirnos abordar un asunto cualquiera.

Señor Maldonado—Lo que hay que hacer es suprimir lisa y llanamente este artículo.—(Apoyados).

Señor Canessa — La Comisión, cuando trató este asunto, señor Presidente, consideró que su artículo fundamental era el artículo 5.o, que solamente no apreciando exactamente los términos en que está redactado, puede admitirse que él sea anticonstitucional.

No es ni siquiera una limitación á las atribuciones parlamentarias, señor Presidente, no obstante verse aceptadas á cada paso limitaciones en todos los órdenes de la vida, aún en los asuntos de derechos más inviolables. La propiedad, que se dice ser sagrada, y constituye un derecho amplio, la vemos á cada paso limitada por reglamentos ó leyes.

Señor Maldonado—Es otra cosa completamente distinta.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Ese es un derecho privado, y este es un derecho esencial, una facultad sin la cual no hay Parlamento posible.

Señor Maldonado—Es claro: es un derecho esencial de la Cámara.

Señor Canessa — ¿Pero dónde está la afectación de ese derecho en esta ley?

Señor Ramasso (don Ambrosio)—¿Dónde vamos á parar, si hay que pedir informes al señor Ministro de Hacienda? ¡No es posible!

Señor Canessa—¿O es que consideran los señores diputados que la exposición circunstanciada dada por el señor Ministro de Hacienda puede ser un documento bastante para impedir la presentación de un proyecto? No, señor Presidente: sea cual fuere el informe presentado por el Ministro de Hacienda, el diputado puede siempre presentar su proyecto; es claro que este informe preparará el ánimo de la Honorable Cámara para inclinarse en favor ó en contra del proyecto y será decisivo para los señores diputados que consideran que en estos casos debe atenderse al director de las finanzas nacionales.

Señor Ferrer Olais—Y se le atenderá, haya ó no ese artículo en la ley.

Señor Maldonado—Parece mentira que el señor diputado Canessa sostenga en Cámara esas ideas.—(Apoyados).

Señor Canessa—Lo que parece mentira es que el señor diputado no me oiga con calma, para poder argumentar con verdadero conocimiento sobre este asunto.

Yo quiero aclarar perfectamente este artículo á la Cámara. No hay, señor Presidente, en absoluto, limitación de ninguna especie.

Señor Ferrer Olais—Hay limitación.

Señor Canessa — Hay el deseo, señor Presidente, de que los asuntos se ilustren de tal manera que los diputados que no tengan el tiempo suficiente para ir á investigar en la Contaduría General de la Nación, ó que no estén al corriente ó al tanto circunstanciado de las finanzas nacionales, puedan hacer opinión perfectamente fundada sobre la bondad de los proyectos que se presenten.

Señor Ferrer Olais — Es un artículo violatorio de la Constitución.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Es claro: es inconstitucional!

Señor Canessa — Si no me dejan terminar los señores diputados, no podrán saber la finalidad de mis argumentos.

Vuelvo á repetir, señor Presidente, que el exigir el informe escrito del Ministro de Hacienda no quiere decir que este informe sea resolutorio del asunto: no es más que un documento ilustrativo...

Señor Maldonado — Pero lea el artículo, señor diputado.

Señor Canessa — Déjeme concluir.

De manera que ese informe del Ministro de Hacienda es únicamente un dato ilustrativo para la Cámara; así sea él todo lo contrario que se quiera al proyecto que se presente, la Cámara tratará el asunto y tendrá ó no en cuenta el informe del Ministro de Hacienda. — (No apoyados).

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Está equivocado.

Señor Canessa — Debe estar muy mal redactado el artículo para que pueda interpretarse en la forma en que lo hacen los señores diputados que me interrumpen.

Señor Maldonado — Lea el primer artículo de la ley.

Señor Ramasso (don Ambrosio). — Porque dice la ley que las Cámaras no podrán tratar una iniciativa parlamentaria...

A dónde vamos á parar!

Señor Canessa — Parecería que los señores diputados entienden que en algún caso el referido informe podrá impedir la presentación de un proyecto! No! en ningún caso impedirá la presentación de proyectos, y así lo entienden el autor y la Comisión informante.

Señor Ferrer Olais — No puede admitir la Cámara semejante violación del Derecho Constitucional!

Señor Maldonado — Parece mentira que el señor diputado Canessa sostenga este artículo.

Señor Canessa — No puedo, señor Presidente, por las repetidas interrupciones, dar forma á mi pensamiento, para convencer á los señores diputados que con este artículo no se trata en absoluto de limitar en nada los derechos de los señores diputados.

Señor Salguero — Difícil le va á ser al señor diputado darle forma para convencernos de lo contrario.

Señor Accinelli — Sin duda ninguna, señor Presidente, que este artículo debe ser modificado ó debe ser suprimido. —(Apoyados).

Señor Ferrer Olais — Debe ser suprimido.

Señor Salguero — ¡Suprimido!

Señor Presidente — Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Accinelli — Si disposiciones de esta índole tuvieran que incorporarse al procedimiento de la Cámara, ellas deberían figurar en su Reglamento.

Así como en asuntos de otra naturaleza, por ejemplo las pensiones, establece el Reglamento que para darles curso es necesario requerir previamente informe á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, podría también establecerse en el mismo una disposición que ordenara que las Comisiones, en el caso de tratarse de asuntos que importen gastos para la Nación imputables á rentas generales, deben también pedir el informe á que se refiere el artículo 5.o del proyecto que estamos discutiendo, al señor Ministro de Hacienda. — (Apoyados).

Señor Ramasso (don Ambrosio) — De la manera que está redactado el artículo es limitar en una forma fundamental la libertad de la Cámara.

Señor Accinelli — A eso voy, y al principio había indicado una modificación; pero me parece que lo mejor es suprimirlo...—(Apoyados).

... y preocuparse los mismos miembros de la Comisión, ó por otra iniciativa parlamentaria de las que correspondan, en proponer la modificación del Reglamento.

Señor Sánchez — De carácter transitorio.

Señor Accinelli — Considero que con

ese temperamento llenaríamos los fines que la Cámara de Diputados se propone, y evitaríamos el gran inconveniente que representa este proyecto tal como está redactado.

Por otra parte, sancionar este artículo . . como está, quizá nos exponga, no digo á un desaire, pero sí á un reproche de la Cámara de Senadores, que no sabemos si compartiría una opinión tan radical ó restrictiva en esa materia, ya que sin duda se trataría de cercenar funciones propias, peculiares del Cuerpo Legislativo, completamente fundamentales, que no podemos ni debemos motivar.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Terra (don Duvimioso)—En primer lugar veo que en este informe figura mi nombre. Entiendo que esta Comisión habrá sido integrada. El asunto procede de la Comisión de Hacienda.

Señor Canessa—Es un error de imprenta: es el doctor Gabriel Terra.

Señor Terra (don Duvimioso)—Queda salvado entonces el error; y ahora, ya que estoy con la palabra, voy á dar mi opinión sobre este punto: yo creo que este artículo está demás.—(Apoyados).

Es inconstitucional, y está demás por esto: porque en las buenas administraciones no hay centavos disponibles de rentas generales.—(Apoyados).

En la ley de Presupuesto se destinan todos los recursos. Hay un rubro solamente para gastos extraordinarios, para proyectos de ley que por sí y en sí no se voten los recursos para las erogaciones que demanden. Por consiguiente, la limitación ó el peligro que se quiere corregir, ya está corregido por la ley de Presupuesto.

Un diputado presenta un proyecto que importa erogaciones; debe en el mismo arbitrar recursos para satisfacer esas erogaciones.

Señor Canessa—El doctor Terra sería más radical.

Señor Terra (don Duvimioso)—Se quiere evitar que los señores legisladores presenten un proyecto que como artículo final pongan impútanse los gastos que demande esta ley á rentas generales y cuando pase al Poder Ejecutivo diga: no tengo fondos.

Señor Accinelli — Es para evitar esos conflictos, para evitar que hoy ó mañana la Cámara pretenda culpar al Poder Ejecutivo del no cumplimiento de las leyes que nosotros votásemos dentro de atribuciones propias, que lo mejor es establecer, no en la misma ley, sino en el Reglamento, lo que yo he propuesto, es decir, una disposición reglamentaria que diga sencillamente algo parecido á lo que dice este artículo, pero que se refiera á las Comisiones informantes, nunca á la Cámara: las Comisiones informantes estudiarán esos asuntos y pedirán informes al Ministro de Hacienda, nada más.

Señor Terra (don Duvimioso)—Si se hace—creo que no se hace—procedemos bien cuando ponemos en los proyectos: "impútanse á rentas generales".

Señor Narancio — Yo voy á proponer, señor Presidente, que este artículo 5.o—no como está redactado—sino modificado en su redacción, pase á la Comisión de Asuntos Internos para ser agregado en la siguiente forma:

"Las Cámaras, ante cualquier iniciativa parlamentaria que importe gastos que graven las rentas generales, tendrán presente un informe de la Comisión de Hacienda, que contenga, etc.".

Señor Toscano—O de la Comisión de Presupuesto.

Señor Narancio—De la Comisión de Hacienda es mejor.

Señor Ferrer Olais—Pero, eso es muy precipitado. No es oportuno tampoco.

Señor Infantozzi—Este no es un asunto de este momento.

Señor Sánchez—No es posible votar eso, señor Presidente, porque estamos votando otra cosa: si se suprime ó no este artículo.

Señor Accinelli—Las modificaciones al Reglamento no se pueden tratar sobre tablas.

Señor Narancio—Yo no me voy á oponer á la eliminación del artículo.

Señor Sánchez—Pero, trata otra cuestión.

Señor Narancio—Yo aprovecho esta circunstancia para proponer una fórmula conciliatoria.

Señor Sánchez—Después tiene tiempo de hacer esa moción.

Señor Ferrer Olais — Hay tiempo. La idea ya fué lanzada por el señor diputado Accinelli.—(Murmullos).

Señor Canessa—No voy á insistir, señor Presidente, en el mantenimiento de este artículo, ya que los entendidos en materia de Derecho Constitucional afirman que es inconstitucional.

Sin embargo, me permitiré advertir á la Honorable Cámara que este proyecto ni siquiera es original, sino que es un proyecto semejante al que fué presentado en el Congreso de la República Argentina, donde hoy es ley de la Nación, por el doctor Joaquín V. González...

Señor Schinca—Por el señor Montes de Oca.

Señor Canessa—... digo por el doctor Montes de Oca, personalidad descollante y verdadera autoridad en materia constitucional.

Cuando un constitucionalista de esa talla obtuvo con tanto lucimiento la aprobación de ese artículo en aquella Cámara, es porque habrá demostrado su constitucionalidad, y es de lamentar, pues, que no esté presente el doctor Aragón y Etchart, autor del proyecto, para poder hacer la defensa brillante que admite este artículo, porque tengo la seguridad de que la haría en forma tal de conseguir la aprobación de la Honorable Cámara.

Señor Toscano—Son dos regímenes de Gobierno distintos.

Señor Maldonado — Yo desearía saber si son dos proyectos exactamente iguales.

Señor Canessa—De manera, señor Presidente, que siento no tener suficientes conocimientos de Derecho Constitucional para hacer la defensa de este asunto como lo merece.

Señor Maldonado—No se puede defender.

Señor Canessa — Déjeme hablar, señor diputado Maldonado.

Si me interrumpe ni siquiera oye lo que yo digo y no me podrá contestar.

Digo: apreciando este asunto con criterio—ya que el criterio en muchos casos sustituye la deficiencia de conocimiento profundo en la materia—digo, señor Presidente, que no hay tal limitación desde que en todos los casos podrán presentarse proyectos á la Cámara, y que sólo se exige para la presentación de estos proyectos un requisito que en nada se refiere á la libertad de presentar proyectos, un requisito, señor Presidente, como el de si mañana decretáramos que antes de presentarse un proyecto á la Cámara pasara por Secretaría para tomar antecedentes en la misma.

Sí, señor Presidente: está mal interpretado el artículo conforme lo pretenden interpretar los señores diputados que se han opuesto á él. Insisto en que todo lo que él prescribe no es más que una reglamentación en cuanto al orden de presentación; que puede el informe del Ministro de Hacienda ser completamente contrario á la iniciativa de los señores diputados y, sin embargo, la Cámara tratar el asunto y aprobarlo aún contra el informe presentado.

Señor Salguero — ¿Y qué perjuicios traería eso? — (Murmullos).

Señor Canessa — Señor Presidente: el argumento principal que se puede hacer en este asunto...

Señor Maldonado — Pero es necesario que se solicite ese informe.

Señor Canessa — El argumento principal que debo hacer para el mantenimiento de este artículo, es el siguiente: es lo corriente—no sólo en nuestro Parlamento, sino en todos los Parlamentos del mundo—que los asuntos sólo sean estudiados "profunda" y "minuciosamente" por un número reducido de diputados.

Difícilmente la totalidad de los diputados, ni siquiera la mayoría, investiga antecedentes fuera de los que figuran en el repartido.

Ahora bien: se pretende que en la clase de asuntos de que se trata se ilustren los repartidos, en forma tal, que todos los diputados puedan formar opinión "propia" y "fundada" del asunto, sin esperar, para hacer juicio, las incidencias del debate.

Señor Ramasso—El remedio no es ese.

Señor Canessa—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Maldonado—Es una monstruosidad constitucional el artículo 5.o de este proyecto de ley.

Señor Presidente — Están prohibidos los diálogos.

Señor Canessa—De manera, señor Presidente, que lo que se pretende es que el expediente esté suficiente y ampliamente ilustrado, y no otro objeto tiene el artículo 5.o en las disposiciones que contiene, porque, como ya he dicho, y vuelvo á repetirlo, cualquiera sea el informe del Ministro de Hacienda, ese asunto lo tratará la Cámara.

Señor Sánchez—Pero aquí dice que la Cámara no podrá tratarlo.

Señor Canessa—Exige informe ilustrativo, y si otra cosa se entiende será por mala redacción del artículo.

Señor Ferrer Olais—No podrá tratarse ninguna iniciativa, dice.

Señor Maldonado—No podrá discutirse ninguna iniciativa parlamentaria.

Señor Canessa—No podrá tratarse, sin ese antecedente previo, nada más, antecedente que podrá ser bueno ó malo para el proyecto, pero que no impedirá en forma alguna tratar el proyecto.

Señor Maldonado—Pero se le exige ese antecedente á la Cámara para que discuta un asunto.

Señor Canessa—¿No exige también la Cámara presentar los proyectos en forma de articulado? ¿Y esto es, acaso, una limitación al derecho de presentar proyectos? ¿No se impone, también, una exposición de motivos? ¿Puede aceptarse que esto sea una limitación al derecho de presentar asuntos?

Señor Ferrer Olais—Pero eso lo dice el Reglamento; es á lo que iba el doctor Accinelli: el reglamento lo dice.

Señor Canessa—Señor Presidente: ya he dicho que lamento no poseer ilustración bastante en derecho constitucional para poder defender con la eficacia con que se defendió este asunto en la Cámara Argentina, donde tomaron parte en el debate verdaderas eminencias en materia constitucional.

La argumentación expuesta por mí—que es el producto del criterio y nada más, que muchas veces, y especialmente en esta materia, sustituye con ventaja á la ciencia de los libros—deja demostrado que no hay tal limitación, que siempre se podrán presentar todos ls proyectos que se quieran en esta Cámara y que sólo se exige una pequeña formalidad, un detalle, como si mañana la Cámara dispusiera que esos asuntos deberán pasar por Secretaría para trámites especiales. Eso no será nunca una limitación, señor Presidente, ni mucho menos, al derecho de presentar proyectos.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Señor Toscano—Antes de votar el último artículo quería hacer esta advertencia: había indicado que iba á proponer un artículo; pero en vista del criterio con que se ha aprobado esta ley, lo considero innecesario tratándose de leyes que han tenido principio de ejecución. Me basta con esta aclaración que hago en Cámara. Me refiero á la expropiación de los terrenos de la policlínica de veterinaria en Montevideo y á la ley de fecha 7 de Enero de 1913 que se destinan á construcciones en el Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina.

Señor Presidente—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y habiéndose prorrogado la sesión á este solo efecto, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 20).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 18 de Marzo de 1915

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

DIRECCION GENERAL

Encontrándose vacante una plaza de practicante interno en el Hospital Pereyra-Rossell, se convoca á los externos que se consideren con derecho á ocuparla, á concurrir á las Oficinas de la Dirección General de la Asistencia Pública (Rincón número 416) el jueves 18 del corriente á las 16.—*El Secretario.* 1424-v.mz.18.

Dirección General de Aduanas

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, recaído en el sumario que se instruye á consecuencia del apresamiento efectuado el día 9 de Enero del corriente año por el Inspector del Resguardo don Alberto Lacordelle de mercaderías que se dice conducía el vapor del tráfico "Florida", de propiedad de Alberto Azzarini y Cía., con el propósito de introducirlas de contrabando, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á las referidas mercaderías, á fin de que dentro del improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no hacerlo así. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Alejandro Drufrechou,* Escribano de Aduana. 1430-v.ab.18.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores Profesores, Sustitutos, Jefes de Clínica y Jefes de Laboratorio de la Facultad de Medicina para elegir por el período complementario y como delegado de los señores Profesores el reemplazante del doctor Américo Ricaldoni que fué designado Decano de dicha Facultad.

La elección se efectuará en la Facultad de Medicina, el viernes 9 de Abril próximo á las 17 y 30 y será presidida por el que suscribe.—*Claudio Williman,* Rector.—*Andrés C. Pacheco,* Secretario General. 1425-v.mz.23.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

1.800 docenas cajas de pomada de 125 gramos, para calzado negro.

600 docenas cajas de pomada de 125 gramos, para calzado de color avellana.

800 docenas cajas de 25 gramos, pomada para limpiar metales.

60 cajones de 48 piezas ladrillos para cubiertos.

1.800 kilos vaselina común, para armamento, en latas de 5 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del actual á las 16 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración, en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Marzo 16 de 1915.—*M. M. Sánchez,* Secretario General. 1423-v.mz.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOLANS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 941, y doña MARIA CANEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1451-v.mz.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BACIGALUPO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1209, y doña MATILDE CHIAPPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1452-v.mz.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GUTIERREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1314, y doña RAMONA CAMIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1453-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANCELA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Curiales número 1537, y doña MANUELA CANCELA PAREDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Curiales número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1454-v.mz.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REPETTO, de 32 años de edad, de estado viudo de Clorinda Gigeno, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña ELOISA J. GARDERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1455-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ MORALEJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1568, y doña JUANA CARMEN AVILA, de 29 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1568.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1456-v.mz.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STOPELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Asunción número 1579, y doña TERESA SALOM, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Asunción número 1579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1457-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MALDONADO, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña REGINA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1458-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 28, y doña RAMONA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rocha número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1459-v.mz.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DAVID DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 6 de Abril número 15 (18.a sección), y doña MARIA MATILDE MAYAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1460-v.mz.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO ANTONIO VALLÉS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2221, y doña ADELA MARGARITA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaro número 1305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1461-v.mz.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SCHIAPPACASSE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA SITYES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*. Oficial del Estado Civil.
1462-v.maz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SERRATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala s n., y doña ELVIRA FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*. Oficial del Estado Civil.
1463-v.mz.26.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Prudencio Pérez y Pérez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Fornes" tengo establecida en esta Capital, en la casa número 314 de la calle Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones por el término de 30 días. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *J. B. Benquet*.
1427-v.ab.8.

Separación de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo el señor don Lorenzo Sánchez se ha separado de la sociedad que tenemos establecida con domicilio en esta Capital bajo la firma de Echeverry, Sánchez y Gastellú, celebrada por don Bernardo Echeverry, don Lorenzo Sánchez y don Ignacio S. Gastellú, siendo su objeto la explotación de la industria ganadera, habiéndonos vendido toda su parte social y tomando á nuestro exclusivo cargo todo su activo y pasivo. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Bernardo Echeverry*. — *Lorenzo Sánchez*. — *Ignacio S. Gastellú*.
1428-v.ab.8.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que teniendo convenido con don Emilio Malán en enajenarle la farmacia que en el pueblo de Nueva Palmira gira bajo la denominación de "Farmacia Verone", todos los que se consideren sus acreedores deben presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, á hacer efectivos sus respectivos créditos con los justificativos del caso.—Nueva Palmira, Marzo 16 de 1915. — Por poder de Salvador Verone: *Mario Verone*.
1431-v.ab.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio Berty las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1202, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Miguel V. Arruti*.
1429-v.ab.8.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he vendido á don León Legeren mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en este paraje, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo. — Picada de Quirino, Marzo 1.o de 1915. — *Ricardo Martínez*. — *León Legeren*.
1426-v.ab.20.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por segunda vez, para la provisión de paño, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 15 en el despacho del señor Jefe Político ante los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *Francisco Iraburu*, Oficial 1.o interino.
1418-v.mz.23.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de dos mil quinientos sombreros para las policías rurales de los Departamentos del litoral é interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, á disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18.

El proponente á quien se le acepte la propuesta quedará obligado á proveer al mismo precio siete mil quinientos sombreros más, ya sea en una sola partida ó por cantidades parciales, si le fueren pedidos por esta repartición durante el término de cuatro años.

Las propuestas deben presentarse el día 22 del corriente á las 15, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 11 de 1915. — *Francisco F. Porro*, Prosecretario.
1395-v.mz.22.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2939

COLT'S PT.F.A.MFG.CO.
HARTFORD CT.U.S.A.

Con fecha 9 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company de Hartford (Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLT'S PT. F. A. MFG. C.o HARTFORD CT. U. S. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1378-v.mz.27.

ACTA N.o 2934



Con fecha 4 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IGUALDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a, 60.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1356-v.mz.24.

ACTA N.o 2929

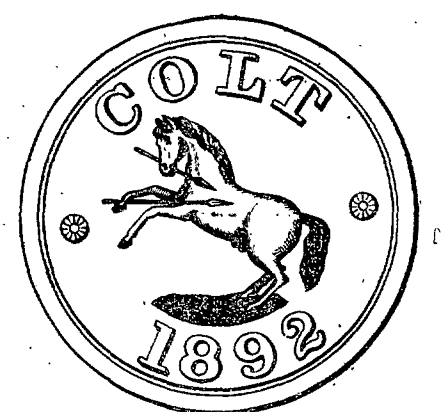


Con fecha 3 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Libby Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LIBBY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 3 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1345-v.mz.22.

ACTA N.o 2940



Con fecha 9 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company de Hartford (Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1379-v.mz.27.

ACTA N.o 2937



Con fecha 6 de Marzo de 1915, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALBION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Marzo 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1369-v.mz.25.

ACTA N.o 2931

EMERY FOOD C.o

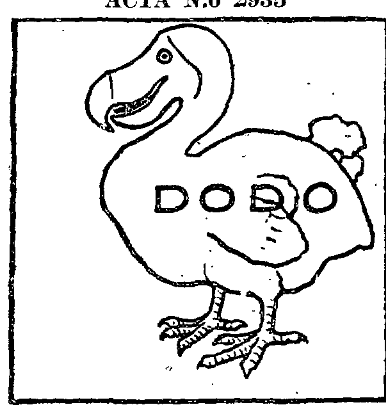
Con fecha 3 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Libby Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (Estados

Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"EMERY FOOD C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 3 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1347-v.mz.22.

ACTA N.o 2935

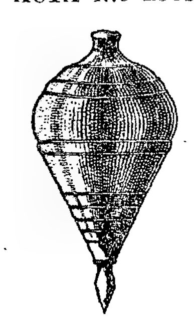


Con fecha 6 de Marzo de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Burrell y Cía. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DODO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Marzo 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1366-v.mz.25.

ACTA N.o 2938



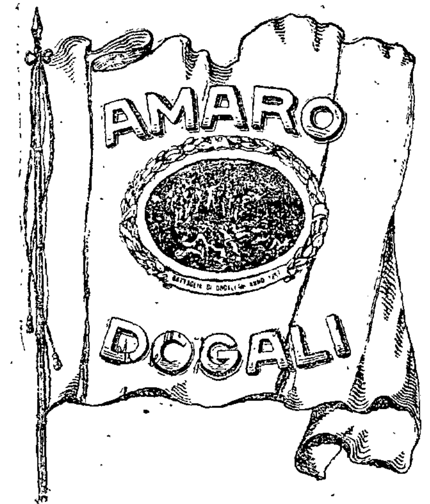
EL TROMPO

Con fecha 8 de Marzo de 1915, los señores Ramón Barreira é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TROMPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 8, 9, clases 3.a (menos gomas en estado bruto y caucho), 9.a (menos petróleo), 33.a, 64.a (grasas y aceites comestibles exclusivamente), 71.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1394-v.mz.29.

ACTA N.o 2918

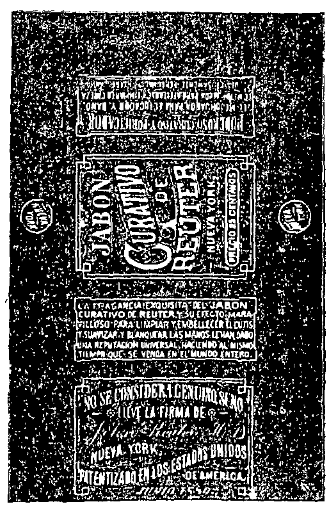


Con fecha 9 de Febrero de 1915, los señores Piuuet y Rubio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOGALI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1339-v.mz.20.

ACTA N.o 2942



Con fecha 11 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE REUTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.— Montevideo, Marzo 11 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1396-v.mz.29.

ACTA N.o 2932



Con fecha 3 de Marzo de 1915, el señor Antonio Colom, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUA GADITANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1393-v.mz.29.

ACTA N.o 2933

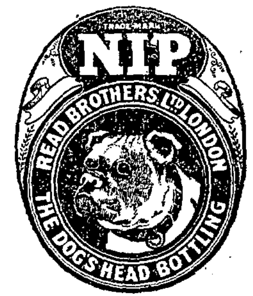


Con fecha 4 de Marzo de 1915, el señor Luis Silvestro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MON SECRET"

destinada á distinguir los artícuos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1348-v.mz.22.

ACTA N.o 2936





Con fecha 6 de Marzo de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Read Brothers Limited, de Kentish Town, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1367-v.mz.25.

ACTA N.o 2930

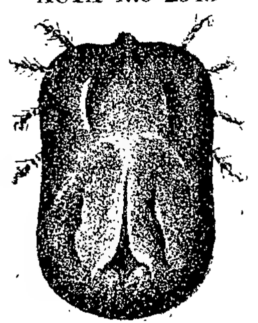
Libby, Mc Neill & Libby

Con fecha 3 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Libby Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LIBBY Mc. NEILL y LIBBY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 3 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1346-v.mz.22.

ACTA N.o 2943



Con fecha 13 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA GARRAPATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1408-v.mz.31.

Biblioteca Nacional

El Presidente y Secretario del "Club Uruguayo de Ajedrez", calle 18 de Julio número 988, han pedido la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la revista "Uruguay-Ajedrez", editada por J. y E. Pedralbes. — Montevideo, Marzo 13 de 1915. — *Felipe Villegas Zúñiga,* Director. 1418-v.mz.18.

Facultad de Medicina

AVISO

Por resolución del Consejo Directivo de 9 del corriente, se llama á concurso para proveer tres cargos vacantes de ayudantes disectores del Instituto de Anatomía.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de Julio del corriente año á las 17, y los que resulten

triunfantes entrarán al desempeño de sus cargos el 1.o de Noviembre próximo. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *Luis A. Pizzorno Scarone*, Secretario. 1410-v.mz.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente*, Secretario General. 1053-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración*.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que mañana, jueves 11, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de cuatro ($ 0.04) y veinte ($ 0.20) centésimos, autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto del año *próximo* pasado.

Estos sellos, semejantes á los actualmente en circulación de los mismos valores, están impresos en tinta color naranja y marrón, respectivamente. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *La Secretaría*. 1387-v.mz.20.

Oficina H. de Navegación Interior

(Río Negro)

AVISO

Se pone en conocimiento del público que á partir del 10 del corriente quedará restablecido en el Río Negro y Tacuarembó el servicio para transporte de pasajeros, cargas y encomiendas con el itinerario de costumbre. — Paso de los Toros, Marzo 7 de 1915. — *Pedro Esquerré y Aren*, Jefe.

Por datos é informes: Oficina Central, Paso de los Toros.

En Montevideo: Agencia "La Uruguaya". 1368-v.mz.24.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el suministro de los siguientes víveres frescos con destino á las unidades y destacamentos del Ejército y buques de escuadrillas de guarnición en la Capital.

Los artículos á proveer son:

Carne.
Galleta de marinería.
Pan.
Verdura fresca.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1420-v.mz.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

360 docenas de escobas.
180 escobillones con mango.
150 docenas cepillos para caballos.
90 docenas cepillos para piso, con mango.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del actual á las 16 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1419-v.mz.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de pan y galleta dulce para la Escuela Militar y Naval.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del actual á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Marzo 13 de 1915.—*Enrique V. Pittamiglio*, Secretario General. 1406-v.mz.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

13.000 kilos de arroz.
7.500 kilos azúcar molida.
1.200 kilos aceite refinado en cuartos.
2.400 kilos café en grano.
600 kilos café achicoria.
14.000 kilos fariña.
200 kilos hongos secos.
650 kilos pimentón.
150 kilos pimienta molida.
7.500 kilos sal gruesa.
6.000 kilos yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de dos interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. —*M. M. Sánchez*, Secretario General. 1389-v.mz 18.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por los siguientes artículos:

Grupo A — 3.800 kilos grasa caracú.
10.000 kilos papas.
450 kilos queso duro.
1.350 kilos tocino.
Grupo B — 33.000 kilos fideos primera.
4.000 kilos harina de maíz.
3.500 kilos maíz pisado.
2.000 kilos sémola.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán, las del grupo A, el día 20 de Marzo á las 15, y las del grupo B, el día 19 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 11 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1390-v.mz.20.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, *panadería, fidelería, carbón y vino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra* de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 27 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 13 de 1915. — *Enrique Pittamiglio*, Secretario. 1407-v.mz.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración*. 1377-v.jn.11.

Don Benito Basso se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Carlos M. Maeso, Pastora Rodríguez de Rus, Josefa A. de Calagni, Patricia Erausquin y los de Dominga M. de Muñoz, que se encuentran depositados en el nicho número 1495 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 26 de 1915. — *La Administración*. 1334-v.jn.5.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración*. 1337-v.jn.7.

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración*. 1105-v.ab.20.

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración*. 952-v.mz.23.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la confección de las libretas destinadas para la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 20 de Marzo corriente á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente debe acompañar como garantía de su propuesta el 10 o|o del importe de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 12 de 1915. — *Tomás Manzino*, Presidente de la Junta y en cargado de la Intendencia. — *Felipe Faveiro*, Auxiliar 1.o. 1412-v.mz.20.

LICITACION

Llámase á licitación pública para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Carmelo, obras que han sido decretadas por las autoridades municipales y decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Febrero del corriente año.

Las propuestas se admitirán en la Intendencia Municipal el día 6 de Abril próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, debiendo ser formuladas en el sellado de ley, y en todo de acuerdo con el decreto de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911.

Los interesados deberán acompañar como garantía una cantidad en efectivo ó boleto de depósito en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra, y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, planos, memorias descriptivas y demás recaudos técnicos del proyecto, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16, y los festivos de 9 á 11.

Las autoridades se reservan el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á sus intereses. — Colonia, Marzo 2 de 1915. — *Tomás Manzino*, Presidente de la Junta en ejercicio de la Intendencia. — *Felipe Faveiro*, Auxiliar 1.o. 1350-v.ab.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 365 y doña ASUNCION BARIZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1448-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE CABO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Paysandú número 843, y doña JOSEFINA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid domiciliada en la calle Paysandú número 843.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1449-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DONANGELO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 788, y doña CATALINA MAGRIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en Alfana, domiciliada en la calle Cerro Largo número 788 (bis).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1450-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Rincón número 633, y doña MARIA SOLEDAD MENENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1415-v.maz.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el 9 del mes de Marzo del año 1915, á las 17.30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PABLO MILAN, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña MARIA DE LAS NIEVES BULLIONE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1418-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RICON (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 72, y doña ONORA REGUERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1419-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ORTIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 578, y doña MARIA AMELIA GARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 568.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1420-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO BEREIJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1551, y doña MANUELA INZUA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1551.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1421-v.mz.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ESPOSITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña ERNESTA DELTRONO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1435-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1277, y doña FELICIDAD PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Misiones número 1277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1429-v.mz.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1115, y doña RITA SOFIA MERCEDES SALGADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1623.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1436-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICTORA AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 668, y doña JOSEFA ENRIQUETA SEGADE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1398-v.mz.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARUSO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1120, y doña ANTONIA GOÑI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1422-v.mz.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 1378, y doña GENARA FLORENCIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Olimar número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1430-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AVERALDO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Curiales número 1542, y doña ROSA POLDORINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Curiales número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1399-v.maz.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO D'ALESSANDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1201, y doña ORFILIA PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1431-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANIBAL GIRIBALDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 1863, y doña CORINA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Piedad número 1369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de

ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1432-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1915, á las 11: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GASCUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña PETRONA COIROLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1706.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1423-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Paysandú número 1608, y doña CONSUELO CARASA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Paysandú número 1608.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1424-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1554, y doña MARIA DOLORES CANCELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1554.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1400-v.mz.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA FUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Fe número 1200, y doña PERFECTA PEREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2133.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1425-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS ROCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doña EMILIA DANDRAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1426-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN LEAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 84, y doña JULIA ZABALA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1427-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FRUCTUOSO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1403, y doña ANA MARIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Esperanza número 889.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1401-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2286, y doña CALERANA CERCHIARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2286.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1402-v.mz.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO EGUIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Larrañaga s n., y doña MARIA CASAROTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Larrañaga s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1437-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SABINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña ELENA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en el Barrio Fraternidad.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1438-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1915, á las 15.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CORVESOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Propios número 41, y doña MARIA EUSEBIA ALEMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1439-v.mz.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1502, y doña DOLORES LEMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2724.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1444-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSEA GALEAZZI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 57, y doña ANTONIA PURIFICACION REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1433-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria y doña SOFIA BELTRAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1403-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 3083, y doña ONDINA BELE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 383.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1404-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JUDITH YEGOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en el Cerrito de la Victoria
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1405-v.mz.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1557, y doña MARIA ANTONIA CABOT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1440-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Convenio s|n., y doña JUANA VILLALBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convenio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1441-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO VIDAL Y RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Buenos Aires (calle Solís número 316), y doña GABRIELA BERNALDO DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Sabadell (Barcelona), domiciliada en la calle Oficial número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1410-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PETAZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Santa Fe número 1173 (8.a sección), y doña FAUSTINA JOVA EMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1411-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LECOCQ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 156, y doña ANA TERESA JOSEFA ESPERTS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 156.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1412-v.mz.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGNONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1860 y doña MARGARITA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1860.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1445-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña MARIA ANTONIA BLANCO, de 28 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1446-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Portugal número 76 (Cerro), y doña JUANA DOLORES PEYRONEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle La Paz esquina Defensa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1442-v.maz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Particular número 1032, y doña JUANA RAGUSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 1895.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1443-v.maz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO INDART, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 1944, y doña MARIA ARISTIMUÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica número 1936.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado. Civil.
1416-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN RABAJOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1874, y doña ELENA GORET, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1736.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1406-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUSTAQUIO ALTAMIRANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 21.a sección (Sayago), y doña MARIA INES CLARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Colonia número 1906.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1407-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 2164, y doña POLONIA SILVA BAUZÁ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Carmen número 2164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1408-v.mz.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Luna número 34, y doña PALMIRA BAYARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle Luna número 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1417-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO BERCHESI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá numero 2039, y doña GREGORIA ABADIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Wáshington número 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1428-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1622, y doña ADELA ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2215.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1413-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO YLLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1207, y doña ROSA CAMPANELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1414-v.mz.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MASTRANGELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1777, y doña MARIA ALCIRA ARRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 2343.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1434-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS IGNACIO LUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 2194, y doña RAMONA BOEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio E. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1409-v.mz.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN SANSONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán número 670, y doña CARLOTA FLORINDA GENTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 670.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1417-v.maz.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimel, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.* 1099-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que en los autos caratulados "José Risso Vificio. Concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Maldonado, Febrero 11 de 1915.—Vistos: Atentas las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 1527 del Código de Comercio, apruébase el concordato presentado, debiendo publicarse edictos por el término de veinte días en los diarios "El Día" y "Diario Oficial" de la Capital. Y justificado esto se proveerá sobre lo demás que solicita.—*Gomensoro*". Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1915. —*Antonio Stagnaro*, Escribano. 1327-v.maz.22.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 932-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Cesárea Moreira contra su esposo Calistro Regino Correa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada sociedad conyugal Correa-Moreira. — Rocha, Marzo 6 de 1915. — *Juan Cendán*, Escribano. 1405-v.ab.15.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Olarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 1147-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 1397-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Eufrasio Llanes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve don Fernando Eizmendi, por restitución de cosa prestada, cobro de pesos y daños y perjuicios; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.— Minas, Diciembre 22 de 1914. — *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 1324-v.maz.29.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Amorín y Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1350, esquina 18 de Julio número 1302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Cuartara y Cía.* 1421-v.ab.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Angel Varela y Bernardo Enguix el establecimiento comercial que en el ramo de herrería tengo establecido en la calle Pereira número 80 (Pocitos). Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Pantaleón Bisogno.* 1422-v.ab.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos que según escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, hemos prometido vender á don Jorge Carlos Herrmann el establecimiento de biógrafo ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1012, bajo la denominación de "Buckingham Salón". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho domicilio dentro de los 30 días, pasados los cuales quedará eximido de responsabilidad el comprador, quien tomará posesión del negocio el día 1.o de Abril entrante. — Montevideo, Marzo 13 de 1915.— *José Crodara.* — *Luis Crodara.* — *Jorge C. Herrmann.* 1416-v.ab.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Antonio Giudice y Ruben Giudice, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general, tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 843. Los que se consideren acreedores por cualquier concepto deben presentarse con los respectivos créditos en el plazo de la ley. — Montevideo, Marzo 13 de 1915. — *Giudice y Cía.* 1414-v.ab.6.

Promesa de venta

Participo al comercio que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender á don Juan París la parte que me corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Billar de los Vascos", situada en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1915. — *Juan Iramuono.* 1411-v.ab.6.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido á don José D'Apólito y á don Santos Tilesforo Britos las existencias y útiles de mi casa de comercio en los ramos de almacén y billar situada en la casa-esquina de las calles Salsipuedes y Progreso, de este pueblo. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando por ella á los que sean mis acreedores para que dentro del término de 30 días, contados desde aquél en que este aviso se dé á la publicidad, concurran á mi domicilio en este pueblo, calle Salsipuedes y Progreso, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Marzo 12 de 1915. — *Nicolás Recondo.* 1413-v.ab.6.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á los señores Francisco Petraglia y Pascual Pizzolanti las existencias de la casa de comercio que en los ramos de bar y billar tengo establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), calle Brandzen esquina Ferrocarril, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en el comercio aludido dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Marzo 12 de 1915. — *Celina Buzón.* — *Francisco Petraglia.* —*Pascual Pizzolanti.* 1409-v.ab.6.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y á los efectos determinados en la misma, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Jesús Núñez y Manuel Sánchez las estanterías y demás útiles de mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Mercedes número 1440. — Montevideo, Marzo 12 de 1915. — *Mariano Ormaechea.* 1404-v.ab.6.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Agustín Domínguez la peluquería sita en la casa número 1490 de la calle Pérez Castellanos, haciéndose cargo el señor Domínguez de todas las existencias de dicho negocio.

Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1915. — *Francisco Hermida.* 1403-v.ab.5.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Santos Briz mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 12 de 1915. — *Jesús Brocos.* 1400-v.ab.5.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos determinados en la misma se hace saber al público que hemos prometido vender á los señores Cándido Marín y Ramón Pérez (hijo) las máquinas, tipos y útiles del establecimiento tipográfico por el cual se edita el periódico "El Imparcial" de esta ciudad. — San José, Marzo 11 de 1915. — *Miguel J. del Castillo.* — *Fortunato Pereyra y Leal.* 1392-v.maz.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Casco y Pereira en el ramo de almacén al detalle, establecida en la calle Carmen número 2000, se ha disuelto de común acuerdo y amigablemente, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio José Casco y desligado por completo de la misma el otro ex socio Generoso Pereira. La casa continuará con las mismas operaciones comerciales que ha seguido hasta aquí bajo la sola firma del expresado José Casco. — Montevideo, Marzo 11 de 1915. — *José Casco.* — *Generoso Pereira.* 1380-v.mz.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los acreedores del señor Marcelo Cavalli, que estando en liquidación su casa de comercio deben presentarse dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos de sus respectivos créditos á la calle Zabala número 1532, de las 14 á las 16. — Montevideo, Marzo 11 de 1915. — *J. A. Bayetto*, liquidador. 1382-v.ab.12.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en esta ciudad, en la calle San José número 1050, á los señores Antonio Tulle y Cía., quienes se hacen cargo del activo y pasivo de mi establecimiento, según inventario aceptado por las dos partes. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Vicente Volúmburu.* 1385-v.mz.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá

y Cozzolino hemos contratado vender á favor de don Francisco García Toté el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 25 de Mayo número 151, esquina á la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. —*José Vidal.* — *Antonio Cousillas.*
1383-v.mz.31.

Al público y al comercio

Habiendo liquidado la sociedad que teníamos celebrada únicamente para la explotación del horno de ladrillos "El Porvenir" situado en el Pantanoso, en la 13.a sección de este Departamento, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Bocchi, se hace saber á los que tengan cuentas pendientes que pueden pasar á arreglarlas por dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días, lo que se hace saber á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *Guillermo Lanne.* — *Luis V. Bocchi.* 1384-v.mz.31.

Al público y al comercio

Por el presente hago público que á la sociedad colectiva comercial que hoy celebré con don Marcial Fondo ante el escribano don Juan J. Domínguez, bajo la razón Serrat y Fondo, transferí mi casa de comercio y taller de sastrería establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 675, quedando á mi cargo todas las deudas y obligaciones que corresponden hasta hoy. — Montevideo, Marzo 8 de 1915. — *M. Serrat Casas.* 1402-v.ab.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Amaro Sánchez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 713, esquina Liniers, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 8 de 1915. — *Ramón Fernández.* 1376-v.mz.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José González y José Montes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tacuarembó número 1901, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1915. — *Lorenzo Giacchero.*
1365-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio Giglio mi casa de comercio que en el ramo de recreo, café y billar tengo establecida y abierta al público en la casa Avenida Garibaldi número 333, esquina Cuñapirú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1915. — *Pedro Berretta.* —*Antonio Giglio.* 1372-v.mz.30.

Venta de negocio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio en el ramo de fábrica de aguas gaseosas y anexos á don Eneas Rómulo Mariscotti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento, según inventario aceptado por las dos partes. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Marzo 8 de 1915. — *Antonio Staiff.* 1371-v.mz.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en el pueblo de Rodríguez, del Departamento de San José, bajo la razón social de Elbio Ocampos y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Angel Ocampos, donde deberán presentarse los que tuvieran algún reclamo que hacer. — Rodríguez, Marzo 6 de 1915. — *Elbio Ocampos.* — *Manuel A. Ocampos.* — *Angel Ocampos.*
1381-v.mz.31.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en el camino nacional al pueblo Santiago Vázquez al señor Zacarías Elhordoy. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1915. — *Enrique Paradelo.* 1361-v.mz.29.

Venta de comercio

Se hace constar que don Mateo Beltrame vendió á favor de don Santos R. Ventre su casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1651 y 1655. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir á dicha casa, dentro del plazo de 30 días, donde le será abonado su crédito, pasado dicho plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1915. — *Mateo Beltrame.* *Santos R. Ventre.* 1360-v.mz.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á don Emilio D. Peláez la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en el Peñarol, jurisdicción de este Departamento de Montevideo, denominada "Farmacia del Peñarol", debiendo los acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1915. — *Marcelino Parra.*
1351-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de fecha 4 del corriente mes y año autorizada por el escribano Juan Varese, se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de camas y obras de hierro giraba en esta plaza con la razón social Muttoni y Alberti, sita en casa con frente á la calle Miguelete esquina Tacuarembó, haciéndose cargo el socio don José C. Alberti de todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, cuyos negocios continuará el mismo don José C. Alberti por su sola cuenta. A los efectos de lo dipuesto por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1915. — *José C. Alberti.*
1359-v.mz.29.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he comprado al señor Basilio Serrano la casa de negocio en el ramo de carbonería que tenía establecida en la calle Cebollatí número 1653. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1915. — *Serafín Fernández.*
1354-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de José Gallego y Cía. teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 901 y 903, esquina la de Convención, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don Ramón Fontans. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1915. — *Ramón Fontans.* — *José Gallego.* 1352-v.mz.26.

Almacén vendido

A los efectos legales participamos que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender á favor del señor Juan G. Damiani el negocio de nuestra propiedad sito en el camino Corrales s|n. (Villa Española), de este Departamento. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 4 de 1915. — *Yllioni y Spoturno.* 1370-v.mz.30.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Balsa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 361, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 3 de 1915. — *Santiago Remiro.* — *Luis Balsa.* 1341-v.mz.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Clemente Rey mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras, frutas y carbonería que tengo establecida en la calle Nueva York número 1370. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1915. — *José Porto.* 1342-v.ab.5.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á don Alberto Siri las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de zapatería, quedando parte del activo á favor de dicho señor y el resto, así como el pasivo, á mi cargo. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días. — Paysandú, Marzo 2 de 1915. — *Elvira S. de Mazziotto.*
1343-v.mz.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Justo Murchio mi casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en el Colorado, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1915. — *Gregorio Acosta.*
1336-v.ab.5.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en general que desde el 1.o de Marzo del corriente año la casa de comercio que giraba bajo la firma Manuel F. Araújo, en Gutiérrez, Departamento de Minas, girará bajo la sola firma de mi hijo Hermenegildo Araújo. El que se crea acreedor de Manuel F. Araújo puede presentarse dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Gutiérrez, Marzo 1.o de 1915. — *Manuel F. Araújo.*
1349-v.maz.26.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, se ha separado de la firma Laureiro y Susena, que en el ramo de café y billar gira en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 291a, esquina Larrañaga, el socio Armando Susena, entrando en su lugar el señor Juan Canavero. Los que se consideren acreedores de la extinguida firma Laureiro y Susena deberán presentar sus cuentas dentro de 30 días, pasados los cuales la nueva firma quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1915. — *Armando Susena.* — *Antonio Laureiro.* — *Juan Canavero.* 1353-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Lista y Clulow" en el ramo de lechería y anexos, quedando con el activo y pasivo el socio don Guillermo Clulow. Los que se consideren con algún derecho á la extinguida sociedad podrán ocurrir al depósito número 1, calle Salto esquina Isla de Flores. — Montevideo, Marzo 1.o de 1915. — *Lista y Clulow.*
1330-v.maz.22.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender á don David Talmón toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería que tengo en sociedad con don Carlos Sáenz en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Febrero 27 de 1915. —*Joaquín Payrá.* 1333-v.mz.23.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que hemos prometido vender nuestra casa de comercio á don Liberato Rodríguez, quedando el pasivo por nuestra cuenta. Citamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la casa de los señores Pesquera y Cía. en Montevideo, calle Valparaíso número 1101, donde á la presentación de los justificativos correspondientes les serán abonados sus créditos antes de la terminación de los 30 días que marca la ley, á contar desde la fecha de esta publicación.— Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *Carreño y Cía.* 1319-v.maz.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Ibargoyen y Aristegui giraba en este paraje, dedicándose á los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Miguel Ibargoyen. — Polanco de Barriga Negra (Departamento de Minas), Febrero 17 de 1915. — *Ibargoyen y Aristegui.*
1295-v.mz.23.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la villa de la Unión en la calle 18 de Julio número 104 al señor Joaquín Urgel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1915. — *Rodolfo M. Fernández.*
1289-v.mz.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 5 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía M.
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertuillo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Marzo 1.o de 1915.

1355-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o. *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Peñarol ...	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Matasiete............	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas..............	M.	31 Mayo 1915
	SAN JOSE		
2.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen....	V. y M.	30 Septiembre 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12....	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce.....	M.	31 Mayo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi.......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal............	V. c. y M.	31 Julio 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce...............	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez...	M.	31 Marzo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 9	Aiguá	V.	25 Marzo 1915

ROCHA

2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Fraile Muerto........	V. y M.	15 Abril 1915

TACUAREMBO

1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira.......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo

ARTIGAS

2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado............	V. y M.	30 Septiembre 1915

SALTO

2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Marzo 1915

RIO NEGRO

2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915

COLONIA

2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — **Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.***

1374-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que por escritura de fecha 23 de Febrero de 1915 que autorizó en esta ciudad el escribano don Camilo E. Magariños, hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Zuquilvide y Somoza en el ramo de café, billar y demás anexos, quedando el socio Somoza con el activo y pasivo de la extinguida firma. A cuyo efecto comparecerán en el término de treinta días todos los que se consideren con derecho, á fin de hacerles efectivos sus respectivos créditos, fijando como domicilio en esta ciudad la calle Sarandí números 151 y 153. — Rivera, Febrero 26 de 1915. — *José M. Somoza.— Vicente Zuquilvide.* 1340-v.mz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al comercio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de barbería, peluquería y perfumería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lauria y Granzella. También que el señor Horacio Lauria en el día de hoy ha vendido al señor José Florio (hijo) su parte en las mercaderías, útiles, enseres, etc. y cuentas á cobrar que tiene aquella firma social. — Paysandú, Febrero 22 de 1915. — *Horacio Lauria.* — *Agustín Granzella* (hijo). 1322-v.maz.18.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Portesani y Sandoval existe entre nosotros en el almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle establecido en la calle Minas número 1252, esquina á la de Soriano números 1703 y 1709, quedando las deudas á pagar á cargo de los dos, y dicho negocio perteneciendo exclusivamente al firmante Portesani. Los acreedores se servirán concurrir á dicha casa dentro del plazo legal á percibir el importe de sus acreencias. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Carlos Portesani.* — *Eduardo Sandoval.* 1295-v.mz.22.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178